



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-012NCG001-N19-2015

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Í N D I C E

- I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS **SERVICIOS**.

- II.- VISITA A LAS INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.
 - II.1.- Visita a las instalaciones del Instituto
 - II.2.- Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación Pública
 - II.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - II.4.- Comunicación del fallo.

- III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.
 - III.1.- **Generales.**
 - III.2.- **Requisitos legales y administrativos.**
 - a) Carta poder simple, Identificación Oficial y constancia de visita a las instalaciones
 - b) Formato para acreditar la personalidad de los licitantes.
 - c) Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
 - d) Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas
 - e) Declaración de no subrogar los servicios
 - f) Declaración de Integridad
 - g) Declaración de cumplimiento de normas
 - h) Manifiesto de información confidencial o reservada
 - i) Manifiesto de personas con discapacidad
 - j) Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente
 - III.3.- **Requisitos Técnicos.**
 - a) Anexo Técnico.
 - b) Currículum Vitae y croquis de localización del licitante.
 - c) Contratos de servicio.
 - d) En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas.
 - III.4.- **Requisitos Económicos.**
 - a) Número de Licitación Pública.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**).
- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**).
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**).
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

III.5.- Requisitos para presentar propuestas conjuntas.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- IV.1.- Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica.
- IV.2.- Criterios de evaluación Económica.
- IV.3.- Causales de descalificación.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- VII.1.- Condiciones de pago que se aplicarán.
- VII.2.- Exigibilidad de pago.
- VII.3.- Anticipos.
- VII.4.- Precios.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.

- VIII.1.- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- IX.1.- Vigencia del contrato
- IX.2.- Lugar de prestación del servicio.

X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

- X.1.- Para garantizar el cumplimiento del contrato.

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

- XI.1.- Penas convencionales.
- XI.2.- Deduciones.
- XI.3.- Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA.
- XIII.- SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN.
- XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.
 - XIV.1.- No Negociación de la convocatoria y proposiciones.
 - XIV.2.- Responsabilidad Civil
 - XIV.3.- Modificaciones a los contratos
 - XIV.4.- Rescisión de contratos.
 - XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos
 - XIV.5.- Terminación anticipada.
 - XIV.6.- Cesión de derechos y obligaciones.
 - XIV.7.- De las infracciones y sanciones.
 - XIV.8.- Inconformidades.
 - XIV.9.- Controversias.
 - XIV.10.- Otras disposiciones administrativas.
 - XIV.11.- Encuesta de transparencia.
- XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

CALENDARIO DE EVENTOS (PUBLICACIÓN 29 DE ENERO DE 2015)

EVENTO	AÑO	MES	DIA	HORA	LUGAR
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	2015	FEBRERO	03	09:00 HRS.	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
JUNTA DE ACLARACIONES	2015	FEBRERO	05	09:00 HRS.	COMPRANET
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	2015	FEBRERO	13	09:00 HRS.	COMPRANET
FALLO	2015	FEBRERO	25	11:00 HRS.	COMPRANET



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	FORMATO DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 2	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ANEXO 3	FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE
ANEXO 4	FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 5	CONTENIDO DEL SOBRE QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
ANEXO 6	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 7	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 8	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
ANEXO 9	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS
ANEXO 10	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 11	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
ANEXO 12	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA
ANEXO 13	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
ANEXO 14	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 15	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO 16	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
ANEXO 17	ANEXO TÉCNICO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en adelante el Instituto, ubicada en la unidad administrativa en la calle Vasco de Quiroga número 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C. P. 14080, México, D. F., Tel. 5487-0900, extensión 3706 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número [LA-012NCG001-N19-2015](#), relativa a la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

LA LICITACIÓN PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La contratación comprenderá: [El Ejercicio Fiscal 2015](#).
- 2.- De conformidad al artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”; la licitación se desarrollará de manera: [Electrónica](#).
- 3.- La presente convocatoria no representa costo alguno para los interesados.
- 4.- La presente convocatoria forma parte del contrato de servicios que se adjudique al licitante ganador.
- 5.- El presente procedimiento inicia con la publicación de la convocatoria, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
6. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
- 7.- [El Contrato se adjudicará a un solo proveedor](#).

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

La descripción de los [servicios](#) se incluye en el [ANEXO 17](#) de esta convocatoria.

II.- VISITA A LAS INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.

II.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día [03 de febrero de 2015 a las 09:00 horas](#), en la oficina del [Departamento de Mantenimiento](#), siendo opcional para los licitantes realizar las visitas a instalaciones de los inmuebles en los cuales se prestará el Servicio.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

II.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Para aclarar dudas que los participantes tengan respecto a la convocatoria de la Licitación Pública, se celebrará Junta de Aclaraciones **por medio de CompraNet**, la cual se llevará a cabo el día **05 de febrero de 2015 a las 09:00 horas**.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán entregarlas vía electrónica mediante el formato del **ANEXO 4** y presentar requisitado el formato del **ANEXO 1**, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

El no presentar el **ANEXO 1** no será motivo de descalificación.

Las solicitudes de aclaración preferentemente cumplirán las siguientes formalidades:

- **El ANEXO 4 se deberá presentar en formato Word 2007 ó inferior (NO PDF, NO ARCHIVO DE IMAGEN O SIMILAR)**
- En hoja membretada del licitante
- A renglón seguido y sin cuadros alrededor del texto, ejemplo:

1/3 ¿*****?
R=

2/3 ¿*****?
R=

3/3 ¿*****?
R=

- Letra Arial Narrow 9
- Ser elaboradas en idioma español
- Numeradas (1/3, 2/3, 3/3, etc.), separando las preguntas técnicas y las preguntas administrativas e indicando el número de la Licitación, el punto de la convocatoria o especificaciones técnicas correspondientes.

Dichas solicitudes de aclaración deberán ser efectuadas mediante el formato que se presenta en el **ANEXO 4** y ser enviadas junto con el **ANEXO 1** requisitado, **a través de CompraNet**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de aclaraciones, el día **(04 de Febrero de 2015 a las 09:00 am.)**. Si el Instituto no recibe las preguntas o solicitudes de aclaración **a través de CompraNet** o no se reciben en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones. Además, es responsabilidad del licitante el recabar la evidencia documental de la entrega de sus solicitudes de aclaración mediante acuse de recibo electrónico.

Con fundamento en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la LAASSP las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior, no serán contestadas y se marcarán como EXTEMPORÁNEAS pasando a formar éstas parte del expediente de esta licitación.

La junta se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

1-. Se dará respuesta a las preguntas de tipo administrativo, las cuales serán respondidas por el personal del Departamento de Adquisiciones y/o Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.

2-. Posteriormente se dará respuesta a las preguntas de tipo técnico, las cuales serán respondidas por los titulares de las áreas técnicas del servicio y/o usuarios directos.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en dicha(s) junta(s) de aclaraciones.

Al finalizar la Junta de Aclaraciones se levantará el acta correspondiente y se entregará copia a los servidores públicos asistentes a dicho acto.

Para efectos de notificación de los licitantes el acta se difundirá en CompraNet a partir del día del evento.

Con el envío de las respuestas antes mencionadas el licitante cuenta con un plazo máximo de **ocho horas** a partir del día y hora en que el acta de junta de aclaraciones sea publicada en el sistema CompraNet, para que envíen a través de dicho sistema las preguntas que consideren necesarias única y exclusivamente en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas y dependiendo de la cantidad, el Instituto informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes por el mismo medio. De conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley.

Será responsabilidad de los licitantes mantenerse informados a través del sistema CompraNet de las modificaciones que pudieran realizarse durante el procedimiento licitatorio.

II.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 13 de Febrero de 2015 a las 09:00 horas, por medio de CompraNet. Los participantes deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

NOTA: LOS LICITANTES NO DEBERÁN ADJUNTAR ARCHIVOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE CON EXTENSIÓN P7M.

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán y



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

rubricarán el **ANEXO 6** y el **ANEXO 7** correspondientes a los formatos de propuestas técnica y económica respectivamente.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos ó documentos incompletos.

Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad al artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

II.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El fallo de esta Licitación Pública se dará a conocer a los participantes el día **25 de febrero de 2015 a las 11:00 horas** por medio de **CompraNet**, el mismo día en que se



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

III.1.- GENERALES.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran no se presentan foliadas.

El participante deberá indicar en el **ANEXO 12** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la entidad, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.

III.2.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente Licitación Pública **ANEXO 5 (EN ESE MISMO ORDEN)**, en hoja membretada, que servirá como constancia de recepción de la documentación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue en dicho acto.

- a) **Carta poder simple, Identificación oficial y constancia de visita a las instalaciones:** Los licitantes podrán hacerse representar por la persona que consideren mediante carta poder simple **ANEXO 3**, donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo, además deberán presentar copia fotostática por ambos lados de una identificación vigente con fotografía expedida por una autoridad oficial de la persona que firme la propuesta. Además en caso de haber asistido a la visita a las instalaciones de Instituto, se podrá entregar el formato expedido por el Instituto junto con dicha identificación. **(Opcionales).**
- b) **Formato para acreditar la personalidad de los licitantes:** Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley los participantes deberán entregar un escrito donde el firmante acredite su personalidad y manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - a) **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y.
 - b) **Del representante del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- c) **Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley:** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.
- d) **Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas:** Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación,

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

- e) **Declaración de no subrogar los servicios:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: “bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados”.
- f) **Declaración de integridad:** Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- g) **Declaración de cumplimiento de normas:** Presentar una declaración respecto del cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas, que se acreditarán en los términos descritos en el [ANEXO 11](#).
- h) **Manifiesto de información confidencial o reservada.-** El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como reservada o confidencial, **siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.** (Opcional).
- i) **Manifiesto de personas con discapacidad.-** El participante podrá presentar documento original, donde manifieste que es una persona con discapacidad o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Opcional).
- j) **Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente.-** El participante podrá presentar documento original, **donde manifieste a que tipo de empresa pertenece**, si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla. (Opcional).

En caso de que el participante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2012:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el [ANEXO 17](#), **sin incluir precios o costos**.

Los requisitos Técnicos se entregarán través del **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 6** que deberá contener:

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el [ANEXO 17](#), incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Documentos solicitados para la evaluación por puntos y porcentajes:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando los documentos solicitados en el numeral IV.2, numerales 1, 2, 3 y 4 en el orden establecido en la presente convocatoria.
- c) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- d) **Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Invitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos con el sector público o privado, con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio.

III.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.

Los requisitos económicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 7** que deberá contener:

- a) Razón social del Licitante, Número de Invitación a cuando menos tres personas y en su caso de la(s) partida(s) correspondiente(s)
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- c) **Importe por partida en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**)
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**)
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

En caso de que le licitante participe en más de una partida deberá entregar por partida todos los requisitos económicos.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria, a la propuesta técnica se le asignará un máximo de **60 puntos** y para la propuesta económica se le asignará un máximo de **40 puntos**.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.

En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos o técnicos, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.

IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA

Se establece para la evaluación legal y administrativa el criterio de cumple o no cumple, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se establece para la evaluación técnica el criterio de puntos y porcentajes en los numerales 1, 2, 3 y 4, con el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo a lo siguiente

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria de Licitación.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

PARTIDA 1

La evaluación de los licitantes se realizará por puntos y porcentajes, por lo tanto es importante considerar los puntos a evaluar.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con los requerimientos de la presente convocatoria. A este rubro se le otorgarán **24 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar		Puntos por Elemento Evaluado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE				
a) Capacidad de los recursos humanos				
Experiencia del personal	3	El proveedor presentará constancias legibles emitidas por responsables de Mantenimiento donde el ingeniero y los técnicos que propone para el servicio hayan trabajado con equipos semejantes al solicitado en esta licitación. El documento debe tener número telefónico, dirección y cargo de la persona que lo firma.	Ninguna constancia	0
			Dos constancias	1
			Tres constancias	2
			Cuatro o más constancias	4
Competencia o habilidad en el trabajo	3	El proveedor debe presentar currículum de los ingenieros y/o técnicos que van a atender en los equipos en cuestión, por lo que debe incluir copias legibles de los documentos de instituciones oficiales que comprueben el grado de estudios	Ningún Currículos	0
			Tres currículos	1
			Seis currículos	2
			Siete o más currículos	3
	2	El Proveedor entregará constancias emitidas por responsables de	Dos o más constancias	1



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

		mantenimiento de los técnicos que hayan trabajado con el sistema METASYS, el documento debe tener número telefónico, dirección y cargo de la persona que lo firma.		
Dominio de herramientas	3	El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el ingeniero y/o personal técnico cuenta con la capacitación en el uso de la programación que usa el equipo en cuestión.	Ninguna constancia	0
			Cinco constancias	1
			Seis o más constancias	3
	1	El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el personal técnico cuenta con la capacitación del sistema METASYS	Dos constancias	1
Subtotal de puntaje	12			
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento				
Refacciones, Herramientas, Equipos de Medición y Accesorios	4	El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las refacciones, herramientas, equipos de medición y accesorios de repuesto para los equipos referentes en el anexo 17, a fin de asegurar el buen funcionamiento de los equipos. Presentará documentos que lo acrediten (adquisición de las Refacciones y accesorios) no deberán ser mayor a tres años y deberán estar en condiciones de operación.	No presenta carta y documentos constancia o documentos	0
			Presenta carta y de una a siete constancias o documentos	1
			Presenta carta y de ocho a doce constancias o documentos	2
			Presenta carta y más de trece constancias o documento	4



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	5	El proveedor deberá comprobar mediante copia legible que cuenta con certificados de calibración de los equipos de medición solicitados (Amperímetro, termómetro, barómetro, anemómetro, manómetros para carga de gas refrigerante, máquina recuperadora de gases) El certificado no debe ser mayor a un año	No presenta constancia o documentos Presenta cuatro constancia Presenta cinco o más constancias	0 2 5
Recursos Económicos	2	El proveedor debe presentar copias de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Servicio de Administración Tributaria.	No presenta copia de declaración Presenta solo una declaración Presenta las dos declaraciones	0 1 2
Subtotal de puntaje	11			
c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad				
Personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad	1	Acreditar con las altas ante el IMSS y para corroboración la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones	Acreditación de menos del 5% de trabajadores con discapacidad Acreditación de 5% o más de trabajadores con discapacidad	0 1
Subtotal de puntaje	1			
Total para el rubro 1	24			

NOTA: SOLO EL INCISO C) NO TIENE CARÁCTER DE OBLIGATORIO, POR LO QUE EL NO PRESENTARLO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante con los que demuestre que es una firma de servicios profesionales que cuenta con conocimiento y experiencia en prestación de servicios muy similares a los servicios objeto de la presente convocatoria, conforme a las características descritas en los anexos correspondientes que forman parte de esta convocatoria. A este rubro se le otorgarán de **18 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
a) Experiencia			
Experiencia (mayor tiempo) en prestar servicios muy similares, (mínimo un año máximo diez años)	6	<p>El licitante deberá presentar copia legible de contratos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea muy similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.</p> <p>Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de años de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</p> <p>Lo cual se acreditará cuantificando en los contratos que se presenten a evaluación, el número de años que el licitante ha</p>	A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres .



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

		realizado actividades iguales o muy similares a los servicios objeto de la presente licitación; esto es, la convocante sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios muy similares a los servicios objeto de la presente licitación.	
Subtotal	de	6	
b) Especialidad			
Especialidad (mayor número de contratos) en prestar servicios muy similares, (mínimo un año máximo diez años)	12	<p>El licitante deberá presentar copia legible de contratos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea muy similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.</p> <p>Lo cual se acreditará cuantificando el número de contratos que el licitante ha realizado actividades iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el procedimiento de contratación; esto es, la convocante sumará el número de contratos presentados por el licitante mediante los cuales ha venido proporcionando prestación de servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo a las actividades señaladas.</p> <p>Los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y</p>	<p>A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres.</p>



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

			apertura de proposiciones.		
Subtotal	de	12			
Total	para el	18			
rubro 2					

3. PROPUESTA DE TRABAJO (6 PUNTOS)

La convocante evaluará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos técnicos establecidos en los términos del servicio descritos en los anexos correspondientes a cada partida de esta convocatoria. A este rubro se le otorgarán **6 puntos**, lo cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado
3. PROPUESTA DE TRABAJO			
a) Metodología para la prestación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante			
Metodología para la prestación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante	5	La convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, para cumplir con las obligaciones previstas en el anexo 17.	No presentación del plan de trabajo que se adecue a lo solicitado en el anexo 17
			Presentación del plan de trabajo que se adecue a lo solicitado en el anexo 17
			Presentación de documento extra relativo a la Metodología para la presentación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante
Subtotal	de	5	
puntaje			
b) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos			



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

a) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (organigrama)	1	El esquema conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos necesarios, para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria	No presentación del organigrama que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	0
			Presentación del organigrama que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	1
Subtotal de puntaje	1			
Total para el rubro 3	6			

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)

Este rubro se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento con alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en los últimos tres años. A este rubro se le otorgarán **12 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
Cumplimiento de contratos (mínimo un contrato máximo diez contratos)	12	Para la evaluación se tomará en cuenta el número de contratos con los que el licitante, haya cumplido satisfactoriamente en tiempo y forma en un plazo no mayor a diez años. Para esto deberá presentar carátula de los contratos, así como, de las cartas extendidas por el representante del área donde prestaron el servicio, donde conste que el servicio fue satisfactorio, o a falta de dichas cartas, presentar copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento	A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres .



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

		respectiva o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento		
Total para el rubro 4	12			

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos** del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos técnicos solicitados de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje y la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al artículo 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 40**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

IV.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

SERÁN CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas o los que deriven de la junta de aclaraciones.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

2. Omita firmar autógrafamente las proposiciones en la última hoja que las contenga, así como en los documentos presentados en los que se solicite (en el caso proposiciones documentales por escrito).
3. No presentar documentos originales, o copias certificadas en el caso de que así se solicite. (en el caso proposiciones documentales por escrito).
4. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
5. No manifestar “bajo protesta de decir verdad” en los documentos donde sea solicitado.
6. Si durante el procedimiento el licitante es inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
7. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
9. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
10. Si al licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
11. Si el licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
12. Si el licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.
13. No ofertar partidas completas.
14. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.
15. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.
16. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.
17. La falta total de los folios en la proposición presentada.
18. Presentar proposiciones conjuntas.

LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DESCRITA NO ES LIMITATIVA.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se adjudicará el contrato a la propuesta solvente que obtenga la mayor puntuación de conformidad con lo siguiente:

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo a la fórmula antes mencionada.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el puntaje final entre dos o más proposiciones en una misma o más partidas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que se encuentre clasificado en la estratificación de empresas como MIPyMES y que así lo haya manifestado de acuerdo al **ANEXO 18** de esta convocatoria; se adjudicará el contrato en este caso en primer término a la micro empresa, a continuación se considerará a la pequeña empresa y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato como **ANEXO 14**, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se de a conocer el fallo, la formalización se realizará en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Calle Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Sección XVI, Delegación tlalpan, C. P. 14000, México, D. F., con horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.

Dicho representante, deberá entregar la garantía correspondiente al cumplimiento del contrato.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo o no entregue la garantía de cumplimiento, el contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para contratos mayores a \$300,000.00 (sin incluir I.V.A.).

Asimismo el licitante adjudicado, previo a la formalización del contrato, deberá presentar el “**acuse de recibo**” con el que compruebe que realizó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la solicitud de opinión prevista en las disposiciones I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2014**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de **2013**, o aquella que en el futuro la sustituya.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá realizar consulta de opinión preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Para el caso de que el contribuyente no esté obligado a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberá realizar solicitud de opinión al Servicio de Administración Tributaria (SAT) ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de ésta Entidad.

Tratándose de propuestas conjuntas las personas deberán presentar el “acuse de recibo” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las personas obligadas en dicha propuesta.

Si el Instituto previo a la formalización del contrato, recibe del SAT “el acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO 2** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa
2. Acta de nacimiento (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
5. Poder notarial del representante legal de la empresa
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
7. **ANEXO 16** requisitado (opcional)

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS

VII.1- Condiciones de pago que se aplicarán

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Calle Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.

El proveedor, a través de “Portal de Proveedores” del instituto, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal del Instituto una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al “Portal de Proveedores” a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades vencidas, dentro de los **20 días hábiles** posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando *número de contrato*, *número de proveedor*, *número*



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

de Licitación e indicar el *mes correspondiente*, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

VII.2- Exigibilidad de pago

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

VII.3- Anticipos

No se otorgarán anticipos.

VII.4- Precios

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Licitación y el proveedor aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VIII.1- Impuesto al valor agregado (I.V.A.)

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$ 2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente e incluir la siguiente leyenda "Retención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado" y posteriormente al pago generar su formato 37-A en el "Portal de Proveedores" del instituto.

IX. CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

IX.1- Vigencia del contrato

Febrero 13 al 31 de Diciembre de 2015.

IX.2- Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

X.1- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de garantizar el cumplimiento mediante una fianza, esta se deberá constituir de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO 15**, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa en Calle Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F., con horario de atención de 9:00 a 13:00.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entidad iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la entidad, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

NOTA: En caso de ampliación al monto o plazo del contrato, el proveedor deberá apegarse a lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

XI.1- Penas Convencionales



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

“EL PROVEEDOR” conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a “EL INSTITUTO” el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que “EL PROVEEDOR” realice los servicios y/o entregas, o “EL INSTITUTO” comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo “EL PROVEEDOR” realizar el pago correspondiente en la tesorería de “EL INSTITUTO”, con cheque certificado a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de “EL INSTITUTO” podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente.

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo “EL INSTITUTO” número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

XI.2- Deducciones

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula denominada “RESCISIÓN ADMINISTRATIVA”.

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que “EL PROVEEDOR” materialmente cumpla con la obligación a juicio de “EL PROVEEDOR”, o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a “EL PROVEEDOR” de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que “EL INSTITUTO” tenga con “EL PROVEEDOR” de que se trate.

XI.3 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

“EL INSTITUTO” de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).
- b) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: con la penalización correspondiente:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).

c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento).

XII.- DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN O PARTE DE ELLA.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una Invitación a cuando menos tres personas o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se cuente como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente la convocante podrá declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- d) Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera el Instituto en este último caso.

XIII.SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACIÓN

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una Invitación a cuando menos tres personas o parte de ella, conforme al artículo 38 de la LAASSP conforme a los siguientes casos:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

XIV.1- NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** a la Invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **convocatoria** y en los contratos que se deriven.

XIV.2- RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que “EL INSTITUTO” le haya dado.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- e) En general por actos u omisiones imputables a “EL PROVEEDOR”

XIV.3- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. O bien aplicar una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento).

XI.4- RESCISIÓN DE CONTRATOS.

Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ó 98 último párrafo de su Reglamento.

XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en el contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inexecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos,
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato,
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

XIV.5- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.6- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso por parte de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.7- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley y 109 de su Reglamento.

XIV.8- INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán **presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet** ó ante el Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, conforme a lo indicado en el Título **Sexto**, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 D.F.

El domicilio del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa en Calle Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F.

También se podrán presentar a través de la página CompraNet: www.CompraNet.gob.mx.

XIV.9- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en el Distrito Federal.

XIV.10 OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

XIV.11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)

Será entregada al Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Calle Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, México, D. F., tal y como se indica en el **ANEXO 16** de esta **convocatoria** a la Invitación a cuando menos tres personas.

XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán si se adhieren a dicho programa.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia par recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

Para mayor información los pueden consultar en la página de NAFIN.

www.info@nafin.gob.mx



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 1

**ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR
ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015

México, D. F. a _____ de _____ de _____

(Nombre del representante legal) manifiesto el interés de mi representada en participar en la licitación y declaro **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para participar en la **junta de aclaraciones** de la presente Licitación Pública Nacional No. LA-012NCG001-N19-2015 a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio completo: Calle y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código Postal:	Ciudad:	Estado:
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.	
Relación de accionistas (Apellido paterno, materno y nombres)	
Descripción del objeto social:	
Nombre del apoderado o representante:	
Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(_____ Firma _____)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 2

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015

**INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS
LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPOSICIONES**

(nombre) manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: (persona física o moral) . Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la presente Licitación, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento al Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.

No. y nombre de la Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social: transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas morales) ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas)		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE
(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 3

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015
P R E S E N T E

México, D. F., a _____ de _____.

CARTA A PODER SIMPLE

_____ (Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (el que ostenta quien otorga el poder) _____ de la empresa denominada _____ (nombre de la persona moral) _____ según consta en el testimonio notarial del _____ (fecha) _____ otorgado ante el notario público número _____ de _____ (ciudad en que se otorgó) _____; por este conducto autorizo a _____ (nombre de quien recibe el poder) _____ para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la licitación pública nacional _____.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

T E S T I G O S

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
LA-012NCG001-N19-2015

ANEXO 4

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015

FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, MECANOGRAFIADO A MÁQUINA O EN COMPUTADORA (TIPO DE LETRA ARIAL NARROW TAMAÑO 9))

OBJETO DE LA LICITACIÓN: _____

PREGUNTAS TÉCNICAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

1/3 ¿*****?

R=

PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

1/3 ¿*****?

R=

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 5

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBEN ENTREGAR
EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

PROPUESTA TÉCNICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI, NO ó NO APLICA
	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
III.2 a)	CARTA PODER SIMPLE, IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES (OPCIONALES)	
III.2.b)	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES	
III.2.c)	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY	
III.2.d)	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS	
III.2.e)	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS	
III.2.f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
III.2.g)	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	
III.2.h)	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA (OPCIONAL)	
III.2.i)	MANIFIESTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OPCIONAL)	
III.2.j)	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (OPCIONAL)	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

PUNTO DE CONVOCATORIA	REQUISITOS TÉCNICOS	SI, NO ó NO APLICA
III.3.a)	ANEXO TÉCNICO	
III.3.b)	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE	
III.3.c)	CONTRATOS DE SERVICIO	
III.3.d)	CONVENIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS (EN SU CASO)	

PROPUESTA ECONÓMICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI ó NO
III.4	REQUISITOS ECONÓMICOS (ANEXO 7)	

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 6

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 17**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Documentos solicitados para la evaluación por puntos y porcentajes:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando los documentos solicitados en el numeral IV.2, numerales 1, 2, 3 y 4 en el orden establecido en la presente convocatoria.
- c) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- d) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 8

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015

**DECLARACIÓN DE NO ESCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP**

México, D. F., a _____ de _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

En mi carácter de _____ de la Empresa
(Apoderado legal, **Representante legal**, etc..)

(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

(Persona moral) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

(Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 9

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015

DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS

México, D. F., a _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

([Nombre del representante legal](#)), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: (nombre de la empresa) , manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la Licitación Pública No. LA-012NCG001-N19-2015, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitada

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 10

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

México, D. F. a _____ de _____ de _____

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-N19-2015**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 11

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

México, D. F. a _____ de _____ de _____

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-N19-2015**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que se integrará en mi propuesta técnica el Anexo denominado "CUMPLIMIENTO DE NORMAS", en el cual las normas y estándares que se encuentran referenciadas en el anexo 17 (anexo técnico), serán acreditadas con documento(s) dirigido(s) al Instituto expedido(s) por el fabricante o en su caso por una institución acreditada.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 12

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015

MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

México, D. F. a _____ de _____ de _____

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **NO. LA-012NCG001-N19-2015**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con las disposiciones aplicables me apego al derecho de clasificar los siguientes documentos que contienen información confidencial o reservada:

DOCUMENTOS O SECCIONES QUE CONTENGAN	O LA	MARQUE CON UNA X		FUNDAMENTO LEGAL
		CONFIDENCIAL	RESERVADA	

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 13

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015

MANIFIESTO DE MIPyMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

México, D. F. a _____ de _____ de _____ (1)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional número **INNSZ/INRE02-02-15**, en el que mi representada, la empresa _____ (3) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (4), cuenta con _____ (5) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (6) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (7) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (8) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2012:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (9)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE
(10)

EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Indicar el número respectivo del procedimiento
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios)
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación
9	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante
10	Anotar el nombre y firma del representante del participante



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 14

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015

MODELO DE CONTRATO

Nº DE CONTRATO: _____

MONTO SIN I.V.A.: \$ _____

VIGENCIA: _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO F. MÁRQUEZ ALBO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el LIC. MARIO F. MÁRQUEZ ALBO, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y la Escritura Pública, número _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de _____.

I.3. - Que tiene su domicilio en la calle de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que mediante Invitación a cuando menos tres personas Nacional Número _____, "EL INSTITUTO" adjudicó el servicio de _____ a "EL PROVEEDOR", con fundamento en el artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. - Que mediante oficio número _____, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la celebración de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

licitaciones en forma anticipada en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **201__**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: _____, según consta en Escritura Pública Número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del C. Lic. _____, Notario Público Número _____ en el Distrito Federal. Con registro federal de contribuyentes número _____.

II.2.- Que el _____ acredita su personalidad con la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del C. Lic. _____, Notario Público Número _____ en el Distrito Federal.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a “EL INSTITUTO “ los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato. Teléfono(s) _____.

III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1. Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2. La convocatoria a la Invitación, su(s) acta(s) de junta(s) de aclaraciones, la(s) Propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s) presentada(s) por “EL PROVEEDOR” en el procedimiento de la [Invitación a cuando menos tres personas](#) No. _____ se tienen por reproducidas como si estuviesen insertadas a la letra el presente contrato, y junto con éste, sus anexos y el convenio de participación conjunta, son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3. En caso de discrepancia, según el caso, entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgarle a “EL INSTITUTO”, el servicio de _____, que éste le requiera en relación a los bienes propiedad de “EL INSTITUTO”, que se detallan en el Anexo Uno de este contrato que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

“EL PROVEEDOR” acepta que conoce las condiciones de los servicios, como resultado de la visita previa a las Unidades Administrativas, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO “ EL INSTITUTO “ cubrirá a “EL PROVEEDOR “ por concepto de los servicios prestados la cantidad total de \$ _____ (_____ **PESOS** ___/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, la cual será pagadera en _____ mensualidades vencidas de \$ _____ (_____ **PESOS** ___/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, en la Tesorería de “ EL INSTITUTO “, dentro de los 20 días hábiles posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Calle Vasco de Quiroga no. 15 col. Sección XVI, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, D.F.

“EL PROVEEDOR” a través de “Portal de Proveedores” de “EL INSTITUTO”, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de “EL INSTITUTO” una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al “Portal de Proveedores” a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, número de invitación e indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada “CLABE” y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a “EL PROVEEDOR” por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES: " EL PROVEEDOR " entregará a " EL INSTITUTO " las constancias de servicio realizadas, las cuales serán avaladas con sello y firma del

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será

QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: Los servicios objeto de este contrato deberán sujetarse a los datos y especificaciones técnicas del servicio que como Anexo Uno se adjuntan al presente contrato los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios.

NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS, Y PAGOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar, supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como darle seguimiento a la presentación de las facturas debidamente autorizadas por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato para su pago en tiempo y forma, y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos, especificaciones, modificaciones y condiciones, que en su caso ordene "EL INSTITUTO".



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

“EL INSTITUTO” designa desde ahora al _____, como responsable encargado de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de las acciones a que se refiere esta Cláusula.

DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS: Para efectos del cumplimiento del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que “EL PROVEEDOR” cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de “EL INSTITUTO” respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES: “EL PROVEEDOR” conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a “EL INSTITUTO” el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que “EL PROVEEDOR” realice los servicios y/o entregas, o “EL INSTITUTO” comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo “EL PROVEEDOR” realizar el pago correspondiente en la tesorería de “EL INSTITUTO”, con cheque certificado a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de “EL INSTITUTO” podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente.

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo “EL INSTITUTO” número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES: Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA CUARTA**.

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que “EL PROVEEDOR” materialmente cumpla con la obligación a juicio de “EL PROVEEDOR”, o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a “EL PROVEEDOR” de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que “EL INSTITUTO” tenga con “EL PROVEEDOR” de que se trate.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- f) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- g) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que “EL INSTITUTO” le haya dado.
- h) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- i) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- j) En general por actos u omisiones imputables a “EL PROVEEDOR”

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto **máximo** señalado en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de “EL INSTITUTO” y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Para el caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ **50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto “EL PROVEEDOR” no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de “EL INSTITUTO”, el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: “EL INSTITUTO” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a “EL PROVEEDOR”, cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si “EL PROVEEDOR” no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste contrato;
- b) Si “EL PROVEEDOR” no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir “EL INSTITUTO” por la inexecución de los servicios contratados;
- c) Si “EL PROVEEDOR” no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si “EL PROVEEDOR” suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si “EL PROVEEDOR” desatiende las recomendaciones hechas por “EL INSTITUTO” en el ejercicio de sus funciones;



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos; y
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto,



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto “EL INSTITUTO” se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INSTITUTO” como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a “EL INSTITUTO” o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a “EL INSTITUTO” al primer requerimiento.

Si “EL PROVEEDOR” incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

VIGESIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: “EL PROVEEDOR” acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

VIGESIMA PRIMERA. PRÓRROGAS: “EL INSTITUTO” de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

a) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).

b) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).

c) Prórroga de tiempo por parte de “EL INSTITUTO”: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a “EL PROVEEDOR” y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por “EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de “EL INSTITUTO”.

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

VIGESIMA QUINTA. CONCILIACIONES: En cualquier momento el PROVEEDOR y el INSTITUTO, podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL INSTITUTO” no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de “EL PROVEEDOR”, en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o. ;por lo tanto “EL PROVEEDOR” no será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

VIGÉSIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES: Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en un ejemplar en la Ciudad de México, Distrito Federal el día _____.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"

**POR LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
**SUBD. DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

C.

REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

LIC. HUMBERTO EMILIANO RAMÍREZ MELCHOR
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASESORÍA JURÍDICA**

**ANEXO UNO
RELACIÓN DE EQUIPOS**

**ANEXO DOS
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

**(AQUÍ SE INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN APLICABLE DEL ANEXO TÉCNICO EN EL
CONTRATO ADJUDICADO)**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 15

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015

TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD. SE DEBERA INDICAR EN LAS MISMAS EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCION II Y 49 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA FIANZA DEBERA CUBRIR EL PERIODO DE UN AÑO COMO MINIMO Y DEBERA HACER REFERENCIA AL NUMERO DE LICITACION.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA AFIANZADORA

"La Institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución de los artículos 93, 94 y 118, y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas."

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 16

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-N19-2015

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INSTRUCCIONES: POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES Convocatoria en su parte administrativa	El contenido de la convocatoria administrativa es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2	JUNTA DE ACLARACIONES Especificaciones Técnicas	El contenido de las especificaciones técnicas es claro y congruente para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al lugar establecido para llevar a cabo los eventos fue expedito				
7		Los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación Pública, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelo en el siguiente cuadro.

--	--



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 17

PARTIDA 1

Anexo Técnico

Anexo A

1.- Relación del Inventario de equipos instalados en Hospitalización y Laboratorios

Edificio de Cafetería						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
1	AIR-1	Cámara fría	Cafetería	3-TR	GILBERT	NO
2	AIR-2	Extractor	Cafetería	NO	ARME	D15
3	AIR-3	Extractor	Cafetería baños	NO	NO	NO
4	AIR-4	Extractor	Cafetería cuarto lavado	NO	NO	122ABC
5	AIR-5	Extractor	Cafetería comedor	NO	NO	NO
Edificio de enseñanza y auditorio						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
6	AIR-6	Unidad Paquete	Auditorio sala	10 TR	YORK	DICE120A25B
7	AIR-7	Unidad Paquete	Enseñanza auditorio	2 TR	CARRIER	S/N
8	AIR-8	Unidad Lavadora de Aire	Enseñanza aulas 3 y 4	NO	ABB	CH-1-065-06007221
9	AIR-9	Unidad Lavadora de Aire	Enseñanza aula 5-4	NO	ABB	CH-IO8006002221
10	AIR-10	Unidad Lavadora de Aire	Enseñanza oficina	NO	ABB	CH-1065-06007221
11	AIR-11	Unidad Lavadora de Aire	Oficinas jefatura	NO	NO	CH-1-045-0665221
12	C-AIR-12 E-AIR-12	Mini Split	Residencia Médica IDF	2TR 2 TR	YORK YORK	H4DB012-06 ^a MHC1-U18
13	AIR-13	Unidad Manejadora de aire con unidad Condensadora	SITE Informática médica Azotea enseñanza	5 TR	LIBERT	
Azotea de Radiología						
	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
14	AIR-14	Unidad Paquete	Radiología sala de interpretación	5TR	YORK	D2C5060A25C
15	C-AIR-15 E-AIR-15	Mini Split	Radiología rack sala de interpretación	2TR	TRANE	NO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

16	C-AIR-16 E-AIR-16	Mini Split	Radiología rack sala de interpretación	2TR	YORK	HLDA24FS-ADR
17	C-AIR-17 E-AIR-17	Mini Split	Oficina del Dr. Vázquez	2TR	YORK	MCA125P17
18	C-AIR-18 E-AIR-18	Condensadora Fan and coil	Sala de interpretación tomo y cardio	2 TR	TRANE	SADEI024JA030
19	C-AIR-19 E-AIR-19	Condensadora Fan and coil	Resonancia Sala 16	2 TR	TRANE	SADEI024JA030
20	C-AIR-20 E-AIR-20	Mini Split	Litotripcia Sala 11	2TR	YORK	H2CM08
				2 TR	YORK	
21	AIR-21	Unidad Paquete	Radiología Tomógrafo	NO	NO	NO
22	AIR-22	Unidad Paquete	Radiología Resonancia nueva	10 TR	YORK	NO
23	AIR-23	Unidad Paquete	Radiología Cuarto de rebelado	10 TR	YOR	NO
24	C-AIR-24 E-AIR-24	Mini Split	Farmacia preparación	2TR	YORK	ACCO24M1021A
				2TR	NO	PC251417
25	C-AIR-25 E-AIR-25	Mini Split	Farmacia medicamentos	2TR	YORK	38CKCO36-M13
				2TR	CARRIER	NO
26	C-AIR-26	Unidad Manejadora de aire con Condensadora	Farmacia cuarto preparación	NO NO	YORK RECORLD	NO AH-25-FC
27	C-AIR-27 E-AIR-27	Mini Split	Radiología Sala 4	4TR	YORK	NO
				4TR	YORK	DYS258445
28	C-AIR-28 E-AIR-28	Mini Split	Radiología Sala 3	2TR	YORK	NO
				2TR	YORK	DYSS018DC1
29	C-AIR-29 E-AIR-29	Mini Split	Radiología Sala1	2TR	YORK	AKOACO18M1021A
				2TR	YORK	PCH18H
30	C-AIR-30 E-AIR-30	Mini Split	Radiología ultrasonido Sala 1	2TR	YORK	ACO18M1021A
				2TR	YORK	PCH18M17
31	C-AIR-31 E-AIR-31	Mini Split	Radiología ultrasonido Sala 3	2TR	YORK	ACO-18M1021A
				2TR	YORK	NO
32	AIR-32	Cámara fría	Cocina lácteos	4TR	FRIGUS	1EA-300M
33	AIR-33	Cámara fría	Cocina verduras	4TR	FRIGUS	1EA300M
34	AIR-34	Cámara fría	Cocina carnes	4TR	FRIGUS	1EA300M
35	AIR-35	Extractor	Cocina dietas	NO	NO	NO
36	AIR-36	Extractor	Cocina planchas	NO	ARME	DS10
37	AIR-37	Unidad Paquete	Cuarto oscuro RX	5TR	CARRIER	50DA006-511
38	AIR-38	Unidad Paquete	Rayos x tomografía	5TR	YORK	D3CE048A25A
39	AIR-39	Unidad Paquete	Resonancia nueva	10TR	YORK	DM120C00A2AAABB B
40	AIR-40	Unidad Paquete	Radiología cuarto revelado	5TR	NO	D2CE072A25A
41	C-AIR-41 E-AIR-41	Mini Split	Radiología Sala 4	2TR	YORK	H2CM08
				2 TR	YORK	
42	C-AIR-42 E-AIR-42	Mini Split	Radiología sala 2 RX	2TR	YORK	NO
				2TR	YORK	YSSO18WC10
43	AIR-43	Unidad Paquete	Angiografía RX	5 TR	YORK	D3C3060A2
44	C-AIR-44 E-AIR-44	Mini Split	Radiología sala1 RX	2TR	SOURCE	NO
				2TR		NCC25PD17S1



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	C-AIR-45 E-AIR-45	Mini Split	Mastografía Sala 1	4TR 4TR	YORK YORK	ACO48K1024A MCH45T17
46	C-AIR-46 E-AIR-46	Mini Split	Mastografía Técnica RX	2TR NO	NO CARRIER	NO FM-1018-3
47	AIR-47	Unidad Lavadora de Aire	Radiología oficina RX	NO	SF MEXICO	NO
48	C-AIR-48 E-AIR-48	Mini Split	Mastografía Sala de Interpretación	2TR 2TR	YORK YORK	ACO18M-1021CG NO
49	AIR-49	Extractor	Radiología vestidores pacientes	NO	ARME	222ABG
50	C-AIR-50 E-AIR-50	Mini Split	Radiología sala interpretación	3TR NO	YORK CARRIER	38CKCQ36/M-3 NO
51	C-AIR-51 E-AIR-51	Mini Split	Radiología Sala 6	2TR NO	YORK YORK	NO YSS018WC1
52	AIR-52	Unidad Paquete	Radiología resonancia vieja	4TR	CARRIER	NO
53	AIR-53	Unidad Paquete	Radiología resonancia vieja	5TR	CARRIER	NO
54	C-AIR-54 E-AIR-54	Mini Split	Radiología Sala 5	2TR NO	YORK YORK	NO YSS018DC1
55	AIR-55	Extractor	Radiología Resonancia vieja	NO	NO	NO
56	C-AIR-56 E-AIR-56	Mini Split	Fibra óptica MDF (Paso de gato)	2TR 2TR	SOURCE	NO NCC25PD17S1

Azotea Dirección General

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
57	C-AIR-57 E-AIR-57	Mini Split	Fibra óptica Dirección General	2-TR 2TR	YORK YORK	H4DB012506A MHC12ND16

Pasillo de Hospitalización

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
58	C-AIR-58 E-AIR-58	Mini Split	Cuentas por pagar	2TR	YORK	ACO18M102QCG
				2-TR	YORK	PCH18M17
59	C-AIR-59 E-AIR-59	Mini Split	Cuentas por pagar	2TR	YORK	ACO18M1021CA
				NO	YORK	MPCH18M17
60	C-AIR-60 E-AIR-60	Mini Split	Conmutador IDF	2TR	YORK	ACO18M1021A
				NO	YORK	NO
61	AIR-61	Unidad Paquete	Conmutador	3TR	YORK	NO
62	AIR-62	Unidad Paquete	Medicina nuclear	10TR	CARRIER	50TJ-012-501
63	C-AIR-63 E-AIR-63	Mini Split	Cardiología Ecocardiografía	2TR	YORK	ACO18M102CG
				NO	YORK	M-PCC18M17
64	C-AIR-64 E-AIR-64	Mini Split	Cardiología Consultorio 103	2TR	YORK	NO
				NO	YORK	YSY0120C4

Azotea Consulta Externa

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
65	AIR-65	Unidad Paquete	Urgencias sala de espera	10 TR	YORK	BP180C00A2AAA1C
66	AIR-66	Unidad Paquete	Urgencias	7.5TR	YORK	BPO90C00H2AAYA
67	AIR-67	Unidad Paquete	Urgencias/camillas	10TR	YORK	BP180COOALAAA1C
68	AIR-68	Extractor	Urgencias	NO	NO	NO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Azotea pasillo patología						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
69	AIR-69	Cámara fría	Cocina postres	4TR	NO	1EA-300M
70	C-AIR-70	Mini Split	Subdirección de Enfermería	2TR	YORK	NO
	E-AIR-70			NO	YORK	YSS024WC4
71	AIR-71	Cámara fría	Sala autopsia patología	3TR	GILVERT	A150-M
Azotea de Patología						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
72	C-AIR-72	Mini Split	Tras operatorio Patología	2TR	YORK	NO
	E-AIR-72			2TR	YORK	YSS018WC1
73	C-AIR-73 E-AIR-73	Mini Split	Laboratorio de Patología	4TR	CARRIER	
74	C-AIR-74 E-AIR-74	Mini Split	Laboratorio de Patología	4TR	CARRIER	315
75	AIR-75	Unidad Paquete	Patología microscopio	5TR	NO	NO
76	C-AIR-76	Mini Split	Patología (laboratorio de patología experimental)	4TR	YORK	ACO48X1021A
	E-AIR-76			4TR	YORK	PCC45M17
77	C-AIR-77 E-AIR-77	Mini Split	Patología Laboratorios	2 TR	CARRIER	NO
Pasillo externo de Patología						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
78	C-AIR-78	Mini Split	Fibra óptica Cirugía IDF	1TR	LG	701KAFA02153
	E-AIR-78			1TR	LG	NO
Azotea y pasillo de Cirugía						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
79	AIR-79	Extractor	Cirugía	2 HP		
80	C-AIR-80 AIR-80	Unidad Manejadora de aire con dos Unidades condensadoras	Cirugía hospitalización	10TR	YORK	HICE120A25A
81	C-AIR-81 AIR-81	Unidad condensadora Unidad Manejadora de Aire	Cirugía hospitalización	7.5 HP 10TR	RECORLD YORK	MH-100-FC1 s/s
82	AIR-82	Unidad Paquete	Laboratorio central	10TR	YORK	NO
83	AIR-83	Extractor	Laboratorio central	NO	SYP	CM50
84	AIR-84	Extractor	Baños personal	NO	SIEMENS	NO
85	C-AIR-85	Mini Split	Nutriología clínica	2TR	YORK	H2DB024506A
	E-AIR-85			2TR	YORK	YSS024WC1
86	C-AIR-86	Mini Split	Nutriología clínica	2TR	YORK	H2DB024506A
	E-AIR-86			2TR	YORK	YSS024WC1
87	AIR-87	Extractor	Cirugía oficina	NO	ARME	35
88	AIR-88	Extractor	Cirugía oficina	3HP	NO	NO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Azotea de CEYE						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
89	C-AIR-89 AIR-8	Unidad Manejadora de Aire con Condensadora	CEYE	NO	NO	7WER0A300A
90	C-AIR-90 AIR-90	Unidad Condensadora	Urgencias	7.5TR	YORK	H2CA180-25
		Unidad Manejadora de Aire	Urgencias	NO	NO	NO
91	AIR-91	Extractor	Urgencias	1.5HP	NO	NO
92	AIR-92	Extractor	Estancia corta	1HP	NO	NO
93	AIR-93	Extractor	Estancia corta	1HP	NO	NO
94	AIR-94	Unidad Lavadora de Aire	Estancia corta	1HP	NO	NO
95	AIR-95	Unidad Lavadora de Aire	Estancia corta	1HP	FLAK	NO
96	AIR-96	Extractor	Terapia Intensiva	NO	ARME	35
97	C-AIR-97 AIR-97	Unidad Manejadora de Aire	Terapia Intensiva	7.5TR	YORK	NO
		Unidad Condensadora	Terapia Intensiva	NO	RECORLD	NO
98	C-AIR-98 AIR-98	Unidad Manejadora de Aire	Terapia Intensiva	7.5TR	YORK	NO
		Unidad Condensadora	Terapia Intensiva	NO	RECORLD	NO
99	AIR-99	Extractor	Central de equipos y esterilización	NO	NO	NO
100	AIR-100	Extractor	Central de equipos y esterilización	1HP	VISA	NO
101	AIR-101	Extractor	CEYE	NO	NO	NO
102	AIR-102	Máquina de Hielo	Central de equipos y esterilización	NO	SCOTMAN	MCM45ASB0200
103	AIR-103	Extractor	Lavandería	NO	ARME	DIS1D
104	AIR-104	Extractor	Lavandería plafón	NO	SYP	TAT-1000-12
105	AIR-105	Extractor	Lavandería plafón	NO	SYP	TAT-1003-14
106	AIR-106	Unidad de Ventana	Medicina crítica dirección	1 TR	CARRIER	51DOM-25
107	AIR-107	Extractor	Cirugía Ducto	No	No	No
108	AIR-108	Extractor	Cirugía Ducto	No	ARME	222ABC
109	AIR-109	Unidad Manejadora de Aire Unidad condensadora	Cirugía	7.5 T	NO	NO
Azotea Tercer Piso de Hospitalización						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
110	AIR-110	Extractor	3er piso azotea	NO	ARME	35
111	AIR-111	Extractor	3er piso azotea	NO	ARME	35
112	AIR-112	Unidad Lavadora de Aire	3er piso azotea	NO	NO	RGAP200H1201518
113	AIR-113	Extractor	3er piso azotea	NO	ARME	35
114	AIR-114	Extractor	2do piso	NO	SYP	TM30
115	AIR-115	Extractor	1er piso	NO	SYP	TM30
116	AIR-116	Extractor	1er piso	NO	SYP	TM30
117	AIR-117	Extractor	1er piso	NO	SYP	TM30
118	AIR-118	Extractor	1er piso	NO	SYP	TM30
119	AIR-119	Extractor	2do piso	NO	SYP	TM30



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

120	AIR-120	Extractor	2do piso	NO	SYP	TM30
121	AIR-121	Extractor	2do piso	NO	SYP	TM30
122	AIR-122	Extractor	3er piso	NO	VISA	NO
123	AIR-123	Extractor	3er piso	NO	VISA	NO
124	AIR-124	Extractor	3er piso	NO	VISA	NO
125	AIR-125	Extractor	3er piso azotea	NO	VISA	NO
126	AIR-126	Unidad Lavadora de Aire	3er piso azotea	NO	MASTER KOOL	MCHT130
127	AIR-127	Unidad Lavadora de Aire	3er piso azotea	NO	MASTER KOOL	MCHT130
128	AIR-128	Unidad Lavadora de Aire	3er piso azotea	NO	MASTER KOOL	MCHT130
129	AIR-129	Unidad Lavadora de Aire	3er piso azotea	NO	MASTER KOOL	MCHT130
130	AIR-130	Unidad Lavadora de Aire	3er piso azotea	NO	MASTER KOOL	MCHT130
131	AIR-131	Unidad Lavadora de Aire	3er piso azotea	NO	SYP	TM30
132	AIR-132	Extractor	3er piso aislados	NO	ARME	35
133	AIR-133	Extractor	3er piso azotea	NO	ARME	35
134	AIR-134	Unidad Manejadora de Aire dos Unidades Condensadoras	3er piso aislados	5TR	CARRIER	38AK09009500
135	AIR-135	Extractor	3er piso azotea	NO	ARME	35

Azotea Cuarto Piso de Hospitalización

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
135	C-AIR-136	Mini Split	4to piso	2TR	YORK	NO
	E-AIR-136		Cuarto 402	2TR	YORK	NO
137	C-AIR-137	Mini Split	4to piso	2TR	YORK	NO
	E-AIR-137		Cuarto 404	2TR	YORK	NO
138	C-AIR-138 E-AIR-138	Mini Split	4to piso Cuarto 406	2TR	YORK	NO
139	C-AIR-139 E-AIR-139	Mini Split	4to piso Cuarto 408	2TR	YORK	NO
140	C-AIR-140 E-AIR-140	Mini Split	4to piso Cuarto 410	2TR	YORK	NO
141	C-AIR-141	Mini Split	4to piso	2TR	YORK	NO
	E-AIR-141		Cuarto 409	2TR	YORK	NO
142	C-AIR-142	Mini Split	4to piso	2TR	YORK	NO
	E-AIR-142		Cuarto 407	NO	YORK	NO
143	C-AIR-143	Mini Split	4to piso	2TR	YORK	NO
	E-AIR-143		Cuarto 405	NO	YORK	NO
144	C-AIR-144	Mini Split	4to piso	2TR	YORK	NO
	E-AIR-144		Cuarto 402	2TR	YORK	NO
145	C-AIR-145	Mini Split	4to piso	2TR	YORK	NO
	E-AIR-145		Cuarto 401	NO	YORK	NO
146	C-AIR-146	Mini Split	4to piso	2TR	YORK	NO
	E-AIR-146		Entrada del Piso	NO	YORK	NO
147	C-AIR-147 E-AIR-147	Mini Split	4to piso Central de Enfermería	NO	YORK	NO
148	C-AIR-148 E-AIR-148	Mini Split	4to piso Sector XIV	NO	YORK	MCC35P17



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

149	C-AIR-149 E-AIR-149	Mini Split	Sala de descanso	NO	YORK	MCC35P12
150	C-AIR-150 E-AIR-150	Mini Split	4° Piso Clínica del Sueño	NO	YORK	WC159917
151	AIR-151	Unidad Paquete	4to piso elevadores	4TR	COLLEMAN	PAC055H1021A
152	C-AIR-152 E-AIR-152	Mini Split	3er piso Hemodiálisis	3TR	YORK	MCH66P17

Hematología y Gastroenterología

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
153	AIR-153	Cámara fría	Gastroenterología	3TR	GILVERT	A150
154	AIR-154	Cámara fría	Hematología	3TR	GILVERT	A150
155	C-AIR-155 AIR-155	Unidad Manejadora de Aire Unidad Condensadora	Gastroenterología oficina	NO	BA0060820	TABM-130
			Gastroenterología oficina	4TR	NO	PTAD060A3000AF
156	C-AIR-156 E-AIR-156	Mini Split	Gastroenterología Cuarto de cultivo	1.5TR	YORK	BRC502410bd
				NO	YORK	MCC25TD1751
157	AIR-157	Cámara Fría	Hematología coagulación	3TR	FRIGUS	NO
158	C-AIR-158 E-AIR-158	Mini Split	Gastroenterología Laboratorio Coagulación	4TR	YORK	NO
				NO	YORK	MCC48T17
159	C-AIR-159 E-AIR-159	Mini Split	Inmunología Oficina Dr. Eucario León	2TR	YORK	H40BO12506A
				NO	YORK	MHC12ND16
160	C-AIR-160 E-AIR-160	Mini Split	Gastroenterología Consultorio	NO	CARRIER	CFL-2025CB
161	C-AIR-161 E-AIR-161	Mini Split	Dr. Luis F. Uscanga	NO	YORK	MHC12ND16
162	C-AIR-162 E-AIR-162	Mini Split	Gastroenterología IDF	2TR	YORK	WOD7608990
				NO	YORK	0703-12475
163	C-AIR-163 E-AIR-163	Mini Split	Gastroenterología Motilidad	2TR	YORK	WOD7608112
				NO	YORK	0703-124584

Azotea Genética

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
164	AIR-164	Extractor	Genética	NO	NO	NO
165	AIR-165	Unidad Lavadora de Aire	Genética oficina	NO	NO	NO
166	AIR-166	Extractor	Genética laboratorio	NO	NO	NO
167	AIR-167	Cámara Fría	Genética cámara fría	4 HP	MYCO	U500
168	C-AIR-168 E-AIR-168	Mini Split	Genética laboratorio	2 TR	YORK	H2RA54587
				NO	YORK	ACC92514

Azotea Auditorio RX

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
169	AIR-169	Unidad Paquete	Auditorio de RX	10TR	RHEEM	6347F360606088

Triángulo Inmunología y Bioquímica



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
170	C-AIR-170	Mini Split	Bioquímica en equipo nuevo	2 TR	YORK	H2RA030506D
	E-AIR-170			NO	YORK	ACC95ND17
171	C-AIR-171	Mini Split	Inmunología laboratorio	4 TR	CARRIER	,38CKC060300
	E-AIR-171			NO	NO	NO
172	C-AIR-172	Mini Split	Inmunología laboratorio	7.5TR	CARRIER	35CKCO 60300
	E-AIR-172			NO	NO	NO
173	C-AIR-173	Mini Split	Inmunología laboratorio	2 TR	TRANE	2MCW051
	E-AIR-173			NO	NO	NO
Azotea de Reumatología e Inmunología						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
174	C-AIR-174 AIR-174	Unidad Condensadora	Inmunología cámara fría	NO	TERMODINAMICA	
175	AIR-175	Unidad Manejadora de Aire	Inmunología aula	NO	FLANT	
176	C-AIR-176 E-AIR-176	Mini Split	Inmunología	2TR	YORK	10514008
177	AIR-177	Extractor	Inmunología aula	NO		222BABC
178	AIR-178	Unidad Paquete	Inmunología aula	3TR	YORK	RE135T6A
179	C-AIR-179	Mini Split	Inmunología	2.0TR	YORK	300002935140
	E-AIR-179			NO	NO	NO
Azotea Educación para la salud						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
180	C-AIR-180	Mini Split	Educación para la salud (Audiovisual)	NO	YORK	0703-16054
	E-AIR-180			2TR	YORK	ACO18M1021CA
181	C-AIR-181 E-AIR-181	Mini Split	Educación para la salud (Diseño gráfico)		YORK	RCH18M17
182	AIR-182	Cámara fría	Nefrología cuarto frío	3HP	COPELAND	ZH-0371
183	AIR-183	Extractor	Educación para la salud	NO	NO	NO
184	AIR-184	Extractor	Nefrología baños	NO	NO	121
185	C-AIR-185 E-AIR-185	Mini Split	Trasplantes	4TR	CARRIER	
186	C-AIR-186 E-AIR-186	Mini Split	Nefrología Laboratorio	4 TR	YORK	MCH66P17
187	C-AIR-187 E-AIR-187	Mini Split	Genómica Laboratorio 1 (cuarto de cultivo)	NO	TOTALINE	FKdC1831001
188	C-AIR-188	Mini Split	Neurología IDF	2TR	YORK	AC018M102166
	E-AIR-188			NO	YORK	PCH18M17
189	C-AIR-189 E-AIR-189	Mini Split	Nefrología	4TR	CARRIER	NO
191	AIR-191	Unidad de Ventana	Nefrología laboratorio	1 TR	WESTHOUSE	WAKE403F1D2
192	AIR-192	Unidad de Ventana	Nefrología laboratorio	1TR	WESTHOUSE	WAN103F1D2
193	AIR-193	Unidad de Ventana	Nefrología laboratorio	1TR	FEEDERS	A2K1DF2B6
194	AIR-194	Unidad de Ventana	Trasplantes	1TR	YORK	756060-4025104
Azotea de Medicina Nuclear						



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
195	C-AIR-195 E-AIR-195	Mini Split	Trasplantes	2TR	YORK	
Azotea Infectología						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
196	AIR-196	Unidad Paquete	Infecto Investigación	10TR	YORK	04CE120A25A
197	C-AIR-197 E-AIR-197	Mini Split	IDF Infectología	2TR NO	YORK YORK	
198	AIR-198	Unidad Paquete	Infecto Investigación (diabetes)	5TR	CARRIER	50DA006-511
199	AIR-199	Extractor	Infecto cuarto lavado	NO	NO	NO
200	AIR-200	Extractor	Infecto cuarto lavado	NO	NO	NO
201	AIR-201	Extractor	Infecto cuarto lavado	NO	NO	NO
202	AIR-202	Extractor	Infecto cuarto lavado	NO	NO	NO
203	C-AIR-203 AIR-203	Unidad Manejadora de Aire	Infecto cuarto lavado	NO	NO	NO
		Unidad Condensadora	Infecto cuarto lavado	5TR	YORK	HIDA060525A
204	AIR-204	Cámara fría	Infecto investigación	NO	FRIGUS	1EA-22-150
205	AIR-205	Cámara fría	Biología de la Reproducción	NO	FRIGUS	1EA150-M
206	C-AIR-206 E-AIR-206	Mini Split	Biología de la Reproducción Laboratorio 1	4TR	PYNE	NO
207	C-AIR-207 E-AIR-207	Mini Split	Infectología Molecular	3TR	YORK	AKO48X1021A
				NO	YORK	TCC45M17
208	C-AIR-208 E-AIR-208	Mini Split	Biología de la Reproducción Cubículo de Investigación	2TR	PAYNE	NO
				NO	PAYNE	
209	C-AIR-209 E-AIR-209	Mini Split	Biología de la Reproducción Dr. Roberto Chavira	3TR	YORK	H3RA060-506A
				NO	YORK	MCC56P17
210	AIR-210	Extractor	Infectología (campana)	NO	NO	NO
211	AIR-211	Unidad Paquete	Infectología (bacteriología)	NO	NO	NO
212	AIR-212	Extractor	Infectología	NO	NO	NO
213	C-AIR-213 E-AIR-213	Mini Split	Infectología MDF- Informática	2TR	NO	NO
				NO	NO	NO
214	C-AIR-214 E-AIR-214	Mini Split	Infectología Cuarto de refrigeradores	2TR	CARRIER	NO
				NO	NO	FMT036-3
215	C-AIR-215 E-AIR-215	Mini Split	Infectología Laboratorio de Patogénesis	2TR	NO	NO
				NO	CARRIER	GFC-2050CCC
216	AIR-216	Unidad Paquete	Infecto cuarto refrigera	10TR	NO	D3CE102A25D NO121
217	AIR-217	Unidad Paquete	Infecto cuarto refrigera	10TR	NO	
218	AIR-218	Extractor	Infecto virología	NO	ARME	NO
219	C-AIR-219 AIR-219	Unidad Manejadora de Aire	Infecto virología	NO	ABB	NO
		Unidad Condensadora	Infecto virología	7TR	NO	38AD012-512
220	AIR-220	Cámara fría	Diabetes cuarto frío	5TR	FRIGOTERM	EF12-0500M
221	AIR-221	Cámara fría	Biología de la Reproducción cuarto frío	5TR	FRIGOTERM	FF12-050B
222	AIR-222	Unidad Paquete	Infecto serología	10TR	CARRIER	50TFF012-54



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

223	C-AIR-222 AIR-223	Unidad Condensadora Extractor	Endocrinología (Diabetes) Infectología Serología	3TR NO	YORK SOLER P	H2CB036506A
224	AIR-224	Unidad Manejadora de Aire con una Condensadora	Cuarto de ultracongeladores Endocrinología (Diabetes)	7 TR	YORK	KILK89333
225	AIR-225	Cámara fría	Infectología cuarto frío No. 3	5TR	FRIGOTERM	FF12-500M
226	AIR-226	Cámara fría	Infectología serología cuarto frío No. 2	5TR	BOHN	SJH0401M6CE
227	AIR-227	Cámara fría	Medicina Nuclear (cuarto frío)	1.5TR	KRACK	SA-080-AA-230UB
228	C-AIR-228 E-AIR-228	Mini Split	Endocrinología	4TR	CARRIER	
229	AIR-229	Extractor	Medicina Nuclear	NO	PAMAMOUT	448-XP-1
230	AIR-230	Extractor (campana)	Medicina nuclear	NO	SOLPALAN	TD2000
231	AIR-231	Cámara fría	Endocrinología (laboratorios de Investigación)			
Puente Biología de la Reproducción						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
232	AIR-232	Unidad Paquete	Biología de la Reproducción cuarto de refrigeradores	5TR	NO	4C060-A25A
233	C-AIR-233 E-AIR-233	Mini Split	Biología de la Reproducción Cuarto de cultivo	1.5TR	CARRIER	NO
234	C-AIR-234 E-AIR-234	Mini Split	Biología de la Reproducción	4TR	CARRIER	
235	C-AIR-235 E-AIR-235	Mini Split	Fisiología de la nutrición	1.5TR	YORK	AC018M102166
Azotea de División de la Nutrición						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
236	AIR-236	Unidad de Ventana	División de nutrición	NO	YORK	YN246A
237	AIR-237	Unidad de Ventana	División de nutrición	NO	YORK	YN246A
238	AIR-238	Extractor	División de nutrición	NO	NO	NO
239	AIR-239	Extractor	División de nutrición	NO	NO	NO
240	AIR-240	Extractor	División de nutrición	1.5TR	YORK	TEH18M17
241	C-AIR-241 E-AIR-241	Mini Split	Dirección de Nutrición	NO	LG	
242	AIR-242	Extractor	División de nutrición Laboratorio 2 (campana)	NO	NO	NO
Azotea CEDDEM						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
243	AIR-243	Extractor	Urgencias entrada	NO	SOLOA	TD500
244	AIR-244	Unidad Paquete	CEDDEM	10TR	YORK	DM09E00A24AB2A



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Sala de Máquinas Planta Piloto						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
245	AIR-245	Cámara fría	Planta Piloto sala de máquinas, congelación	NO	RECORLD	BL-1348
246	AIR-246	Cámara fría	Planta piloto, Sala de Máquinas conservación	NO	FALE	DFN164
Administración Entrada y Azotea						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
247	C-AIR-247 E-AIR-247	Mini Split	Desarrollo Información Personal	2TR	YORK	NO
248	C-AIR-248 E-AIR-248	Mini Split	Personal IDF	2TR	YORK	NO
249	AIR-249	Unidad Paquete	Informática	NO	YORK	Y5501BWC1
250	AIR-250	Unidad Paquete	Informática	7TR	CARRIER	50TFF007-501
251	AIR-251	Unidad de precisión Libert	Informática (administración)	5TR	YORK	T1EB048A25B
252	C-AIR-252 E-AIR-252	Mini Split	Informática Administración IDF	2TR	YORK	NO
253	AIR-253	Unidad Paquete	Auditoria interna oficina	NO	YORK	NO
254	C-AIR-254 E-AIR-254	Mini Split	Contabilidad Archivo	4TR	GILVERT	NO
255	AIR-255	Unidad Paquete	personal reclutamiento	3TR	CARRIER	38CN036-M3
				10TR	CARRIER	50BFF012-511
Almacén general						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
256	AIR-256	Cámara fría	Almacén general	4TR	GILVERT	A-200-M-E
Azotea Banco de Sangre						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
257	AIR-257	Unidad Paquete	Banco de sangre	2TR	YORK	980931388
258	C-AIR-258 E-AIR-258	Mini Split	Caja de Toma de Muestras	NO	SFMEXICO	NO
				1.5TR	YORK	HUA18FSADR
259	AIR-259	Unidad Lavadora de Aire	Banco sangre toma de muestras	NO	YORK	HLKA18FS-ADR
260	AIR-260	Extractor	Toma de muestras cuarto de orines	NO	YORK	NO
261	C-AIR-261 E-AIR-261	Mini Split	Toma de Muestras MDF	NO	SFMEXICO	NO
				1.5TR	YORK	HUA18FSADR
262	C-AIR-262 E-AIR-262	Mini Split	Medicina transfusional "jefatura"	NO	SFMEXICO	NO
				1.5TR	YORK	HUA18FSADR
263	C-AIR-263 E-AIR-263	Mini Split	Banco de sangre (red fría)	NO	SFMEXICO	NO
				1.5TR	YORK	HUA18FSADR
264	C-AIR-264 E-AIR-264	Mini Split	Banco de sangre DNA-RNA	NO	SFMEXICO	NO
				1.5TR	YORK	HUA18FSADR



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Pasillo Banco de Sangre y Genómica						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
265	C-AIR-265 E-AIR-265	Mini Split	Genómica Laboratorio 2 (cuarto de cultivo)	2TR	YORK	BRCS0231BD
266	C-AIR-266 E-AIR-266	Mini Split	Genómica Secuenciadores (laboratorio No. 1)	2TR	YORK	BRCS0231BD
267	C-AIR-267 E-AIR-267	Mini Split	Sala de Juntas	2TR	YORK	38RSC243C-C
				NO	NO	40RSC243C-E
Pasillo Genómica e Imprenta						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
268	C-AIR-268 E-AIR-268	Mini Split	Laboratorio No. 3 Genómica	4TR	YORK	AC048X1021A
				NO	YORK	PCC45M17
269	AIR-269	Unidad de Ventana	Bioterio (ranas)	2 TR	YORK	BRCS0898
270	AIR-270	Cámara fría	Genómica (cuarto frío)	NO	GILVERT	NO
271	C-AIR-271 E-AIR-271	Mini Split	Laboratorio 4 Genómica (oficina Dra. Hortensia Moreno Macías)	2TR	YORK	BRCS0241BA
				NO	YORK	MCC25PD1771
272	AIR-272 AIR-272	Mini Split	Biología Molecular Laboratorio No. 3	4TR	CARRIER	
Bioterio Azotea						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
273	AIR-273	Extractor	Bioterio	NO	ARME	35
274	AIR-274	Extractor	Bioterio	NO	ARME	35
275	AIR-275	Extractor	Bioterio	NO	ARME	35
276	AIR-276	Extractor	Bioterio	NO	ARME	35
277	C1-AIR-277 C2-AIR-277 AIR-277	Unidad Manejadora de Aire con dos condensadoras	Bioterio 2º Piso	3TR	RECORLD YORK	MH-70-FC H1CE090A25A
278	AIR-278	Extractor	Bioterio	NO	ARME	35
279	AIR-279	Extractor	Bioterio	NO	ARME	35
280	AIR-280	Extractor	Bioterio	NO	ARME	35
281	AIR-281	Extractor	Bioterio	NO	ARME	35
282	AIR-282	Extractor	Bioterio	NO	ARME	NO
283	AIR-283	Extractor	Bioterio	NO	NO	NO
284	AIR-284	Extractor	Bioterio	NO	ARME	35
285	AIR-285	Extractor	Bioterio	NO	ARME	35
286	AIR-286	Extractor	Bioterio	NO	ARME	NO
287	AIR-287	Extractor	Bioterio	NO	NO	NO
288	AIR-288	Extractor	Bioterio	NO	ARME	35
289	AIR-289	Extractor	Bioterio	NO	NO	NO
290	AIR-290	Extractor	Bioterio	NO	NO	NO
291	AIR-291	Extractor	Bioterio	NO	ARME	35
292	C1-AIR-292 C2-AIR-292 AIR-292	Unidad Manejadora de Aire con dos unidades condensadoras	Bioterio 2º Piso	5TR	RECORLD YORK	NO N1CE120A25A
293	C1-AIR-293	Unidad Manejadora de	Bioterio 1º piso	NO	RECORLD	NO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	C2-AIR-293 AIR-293	Aire con dos condensadoras		3TR	YORK	NO
294	C-AIR-294 AIR-294	Unidad Manejadora de Aire con una condensadora	Bioterio	NO 5TR	MCQUAY YORK	A0046X050MPH WOM8454130
295	AIR-295	Unidad Paquete	Bioterio Genómica	5TR	NO	D3C3048A25A
296	C1-AIR-296 C2-AIR-296 AIR-296	Unidad Manejadora de Aire con dos Condensadoras	Bioterio 2º Piso	5TR	YORK	ALCE09A25A M91070101
297	C1-AIR-297 C2-AIR-297 AIR-297	Unidad Manejadora de aire con dos Condensadoras	Bioterio 1er piso	NO 5TR	YORK	41CE120A25A H1CE120A25A
298	AIR-298	Extractor	Bioterio cuarto de lavado	NO	NO	
299	AIR-299	Extractor	Bioterio cuarto de lavado	NO	NO	NO
300	AIR-300	Extractor	Bioterio Cuarto de lavado	NO	NO	NO
301	AIR-301	Extractor	Bioterio genómica	NO	NO	NO
302	AIR-302	Extractor	Bioterio cuarto de lavado	NO	NO	NO
303	AIR-303	Extractor	Bioterio laboratorio	NO	NO	NO
304	AIR-304	Extractor	Bioterio escaleras	NO	SYP	5HAR4-400/28
305	AIR-305	Extractor	Bioterio	NO	ARME	35

IDF

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
306	C-AIR-306 E-AIR-306	Mini Split	Primer piso Hospitalización IDF	2TR	LG	MJOO90768U67
307	C-AIR-307 E-AIR-307	Mini Split	Segundo piso Hospitalización IDF	2TR	LG	MJOO90768U67
308	C-AIR-308 E-AIR-308	Mini Split	Tercer piso Hospitalización IDF	2TR	LG	MJOO90768U67
309	C-AIR-309 E-AIR-309	Mini Split	IDF Inmunología	2 TR	LG	MJOO90768U67
310	C-AIR-310 E-AIR-310	Mini Split	IDF Genética Laboratorio Molecular	2 TR	LG	MJOO90768U67
311	C-AIR-311 E-AIR-311	Mini Split	IDF Telefonistas	2 TR		MJOO90768U67

Unidad de Radio Oncología

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	BTU	Marca	Modelo
312	C-AIR-312 E-AIR-312	Mini Split	Área de trabajos médicos	18000	YSJC18FS-ADG	YORK
313	C-AIR-313 E-AIR-313	Mini Split	Área de dosimetrías	18000	YSJC18FS-ADG	YORK
314	C-AIR-314 E-AIR-314	Mini Split	Control Acelerador Lineal	18000	YSJC24FS-ADG	YORK
315	C-AIR-315 E-AIR-315	Mini Split	Cuarto modulador	21000	53XPC243C	CARRIER
316	C-AIR-316 E-AIR-316	Mini Split	Taller de moldes	18000	YSJC18FS-ADG	YORK
317	C-AIR-317 E-AIR-317	Mini Split	Control de acelerador L-1	24000	YSJC24FS-ADG	YORK
318	C-AIR-318	Mini Split	Consultorio No. 1	12000	YSJC12FS-ADG	YORK



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

319	E-AIR-318 C-AIR-319 E-AIR-319	Mini Split	Consultorio No. 2	18000	YSJC18FS	YORK
320	C-AIR-320 E-AIR-320	Mini Split	Jefatura	12000	YSJC12FS-ADG	YORK
321	C-AIR-321 E-AIR-321	Mini Split	Oficina	12000	YSJC12FS-ADG	YORK
322	C-AIR-322 E-AIR-322	Mini Split	Planeación y tratamiento	24000	YSDC24FS-ADG	YORK
323	C-AIR-323 E-AIR-323	Mini Split	Cuarto de procedimientos	18000	YSJC18FS-ADG	YORK
324	C-AIR-324 E-AIR-324	Mini Split	Sala de trabajo área médica	24000	YSJC24FS-ADG	YORK
325	C-AIR-325 E-AIR-325	Mini Split	IDF Radio Oncología	18000	YSJC18FS-ADG	YORK
326	C-AIR-326 E-AIR-326	Mini Split	Bodega de químicos	12000	YSJC12FS-ADG	YORK
327	C-AIR-327 E-AIR-327	Mini Split	Área de preparación	18000	YSJC18FS-ADG	YORK
328	C-AIR-328 E-AIR-328	Mini Split	Oficina de trabajo social	12000	YSJ12FS-ADG	YORK
329	C-AIR-329 E-AIR-329	Mini Split	Oficina No. 2	12000	YSJC12FS-ADG	YORK
330	C-AIR-330 E-AIR-330	Mini Split	Oficina No. 1	18000	YSJC18FS-ADG	YORK
331	AIR-331	Inyector	A un costado del elevador 1er piso	18000	SIN MODELO	WEG
332	AIR-332	Inyector	A un costado del elevador 1er piso	18000	SIN MODELO	WEG
333	AIR-333	Unidad paquete 5 T.R.	A un costado del elevador 1er piso	18000	NMB60C00A1AAA113	YORK
334	C-AIR-334 E-AIR-334	Equipo dividido	Azotea de Radio Oncología		Condensadora TTA180E300 AA Evaporadora MCCB006UAOUA000	TRANE

Unidad de Paciente Ambulatorio U.P.A.

No. Equipo	No. de control	Equipo	Ubicación	Modelo	Voltaje	Motor
335	AIR-335	Unidad Manejadora de Aire	Sótano 1	XTI-069X081-BAMA046A	230/460	20
336	AIR-336	Fan and coil	Sótano 1 IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
336	AIR-337	Extractor	Sótano 1	S & P	127	½ H.P.
337	AIR-338	Extractor	Sótano 1 Baño	S & P	127	½ H.P.
338		15 cajas de volumen variable	Sótano 1			
339	AIR-339	Unidad Manejadora de Aire	Sótano 2	XTI-069X081-BAMA046A	230/460	20
340	AIR-340	Fan and coil	Sótano 2 IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
341	AIR-341	Extractor	Sótano 2			
342	AIR-342	Extractor	Sótano 2 Baño	S & P	127	½ H.P.
343		10 Cajas de volumen	Sótano 2			



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

		variable				
344	AIR-344	Unidad Manejadora de Aire	Planta baja	XTI-057X108-BAMA046A	230/460	20
345	AIR-345	Fan and coil	Planta Baja IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
346	AIR-346	Extractor	Planta Baja			
347	AIR-347	Extractor	Planta Baja Baño mujeres	S & P	127	½ H.P.
348	AIR-348	Extractor	Planta baja Baño hombres	S & P	127	½ H.P.
349		19 cajas de volumen variable	Planta baja			
350	AIR-350	Unidad Manejadora de Aire	Primer piso	XTI-069X123-BAMA046A	230/460	20
351	AIR-351	Fan and coil	Primer piso IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
352	AIR-352	Extractor	Primer piso			
353	AIR-353	Unidad Manejadora de Aire	Primer piso			
354	AIR-354	Extractor	Primer piso Baño mujeres	S & P	127	½ H.P.
355	AIR-355	Extractor	Primer piso Baño hombres	S & P	127	½ H.P.
356		18 cajas de volumen variable	Primer piso			
357	AIR-356	Fan and coil	Segundo piso	XTI-069X123-BAMA046A	230/460	20
358	AIR-357	Extractor	Segundo piso IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
359	AIR-358	Extractor	Segundo piso			
360	AIR-359	Extractor	Segundo piso Baño mujeres	S & P	127	½ H.P.
361	AIR-360	Extractor	Segundo piso Baño hombres	S & P	127	½ H.P.
362		23 cajas de volumen variable	Segundo piso			
363	AIR-361	Unidad Manejadora de Aire	Tercer piso	XTI-072X120-BAMA046A	230/460	25
364	AIR-362	Fan and coil	Tercer piso IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
365	AIR-363	Extractor	Tercer piso			
366	AIR-364	Extractor	Tercer piso Baño mujeres	S & P	127	½ H.P.
367	AIR-365	Extractor	Tercer piso Baño hombres	S & P	127	½ H.P.
368		23 cajas de volumen variable	Tercer piso			
369	AIR-366	Unidad Manejadora de Aire	Cuarto piso	XTI-063X117-BAMA046A	230/460	25
370	AIR-367	Fan and coil	Cuarto piso IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
371	AIR-368	Extractor	Cuarto piso			
372	AIR-369	Extractor	Cuarto piso Baño mujeres	S & P	127	½ H.P.
373	AIR-370	Extractor	Cuarto piso Baño hombres	S & P	127	½ H.P.
374		23 Cajas de volumen variable	Cuarto piso			
375	AIR-371	Unidad Manejadora de Aire	Quinto piso	XTI-066X120-BAMA046A	230/460	20
376	AIR-372	Fan and coil	Quinto piso IDF	16YHYB-4RH	120	1/5



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

377	AIR-373	Extractor	Quinto piso				
378	AIR-374	Extractor	Quinto piso Baño mujeres	S & P	127	½ H.P.	
379	AIR-375	Extractor	Quinto piso Baño hombres	S & P	127	½ H.P.	
380		20 Cajas de volumen variable	Quinto piso				
381	AIR-376	Unidad Manejadora de Aire	Sexto piso	XTI-069X081-BAMAD46A	230/460	15	
382	AIR-377	Unidad Manejadora de Aire	Sexto piso	XTI-048X063-FAJA046A	230/460	7.5	
383	AIR-378	Fan and coil	Sexto piso IDF	16YHYB-4RH	120	1/5	
384	AIR-379	Extractor	Sexto piso				
385	AIR-380	Extractor	Sexto piso Baño mujeres	S & P	127	½ H.P.	
386	AIR-381	Extractor	Sexto piso Baño hombres	S & P	127	½ H.P.	
387		18 cajas de volumen variable	Sexto piso				
388	AIR-382	Unidad Manejadora de Aire	Séptimo piso	XTI-072X132-BAMA046A	230/460	25	
389	AIR-383	Fan and coil	Séptimo piso IDF	16YHYB-4RH	120	1/5	
390	AIR-384	Extractor	Séptimo piso				
391	AIR-385	Extractor	Séptimo piso Baño mujeres	S & P	127	½ H.P.	
392	AIR-386	Extractor	Séptimo piso Baño hombres	S & P	127	½ H.P.	
393	C-AIR-387 C-AIR-387	Mini Split	Séptimo piso Unidad metabólica		TEMPSTAR		
394	C-AIR-388 C-AIR-388	Mini Split	Séptimo piso Unidad metabólica		CARRIER		
395	C-AIR-389 C-AIR-389	Mini Split	Séptimo piso Unidad metabólica		TEMPSTAR		
396	C-AIR-390 C-AIR-390	Mini Split	Séptimo piso Unidad metabólica		CARRIER		
397		24 cajas de volumen variable	Séptimo piso				
398	AIR-391	Condensador 1 de manejadora de aire	Octavo piso Azotea	YD240600A4AA	480	20 TR	
399	AIR-392	Condensador 2 de manejadora de aire	Octavo piso Azotea	YC300600A4AAA 1A	480	25 TR	
400	AIR-393	Condensador 3 de manejadora de aire	Octavo piso Azotea	YD240600A4AA	480	20 TR	
401	AIR-394	Data aire de precisión	Octavo piso Azotea	DRCU-0312-2	480	2.5 TR	
402	AIR-395	Extractor	Octavo piso Azotea	CUBE-161XP-7	480		
403	AIR-396	Extractor	Octavo piso Azotea	13-B15W-21-10-1	480	3 HP	
404	AIR-397	Extractor	Octavo piso Azotea	VK-CD-18-1-11	480	7.5 HP	
405	AIR-398	Extractor	Octavo piso Azotea	VK-CD-12-1-11	480	1 HP	
406	AIR-399	Unidad Manejadora de aire	Octavo piso Azotea	XT1-042X084-JAKA046A	480	10 HP	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO LA-012NCG001-N19-2015

407	AIR-400	Unidad Manejadora de Aire	Octavo piso Azotea	XT1-045X078-JAKA046A	480	10 HP
408	AIR-401	Cámara fría	Noveno piso Azotea	BOHN – MBAX0301M2L	480	2.5TR
409	AIR-402	Condensador 1de manejadora de aire	Noveno piso Azotea	YC090C00AIAAA 1A	480	7.5 TR
410	AIR-403	Condensador 2	Noveno piso Azotea	YC090C00A1AA A1A	480	7.5 TR
411	AIR-404	Chiller de los Fan and coil	Azotea Piso No. 10			
412	AIR-405	Bomba	Azotea Piso No. 10			
413	AIR-406	Bomba	Azotea Piso No. 10			
414	AIR-407	Unidad Manejadora de aire	Piso No. 10 (cuarto mecánico)	XT1-090X084-JATA046A	480	30 HP
415	AIR-408	Unidad Manejadora de aire	Piso No. 10 (cuarto mecánico)	XT1-336X04JAMA046 A	480	5 HP
416	AIR-409	Unidad Manejadora de aire	Piso No. 10 (cuarto mecánico)	XT1-336X04JAMA046 A	480	5 HP
417	AIR-410	Extractores	Piso No. 10 azotea (plataforma mecánica)	COVE200-5	480	1 HP
418	AIR-411	Extractores	Piso No. 10 azotea (plataforma mecánica)	COVE200-5	480	1 HP
419	AIR-412	Chiller	Azotea	YCIV0207SA46V ABSXT	460/3/60	----
420	AIR-413	Chiller	Azotea	YCIV0207SA46V ABSXT	460/3/60	----
421	AIR-414	Bombas	Azotea	076866553-100	230/460	15
422	AIR-415	Bombas	Azotea	076866553-100	230/460	15
423	AIR-416	Bombas	Azotea	076866553-100	230/460	15
424	AIR-417	Condensadores	Azotea (subiendo escalera marina)	YC0L00SSEE46X EASXTMXXRL	480	
425	AIR-418	Extractor centrífugo	Azotea (subiendo escalera marina)	SHB-408-4CW-TH	280	3 HP
426	AIR-419	Extractor Vector	Azotea (subiendo escalera marina)	VK-HD18-DAP-2X1	480	5 HP
427	AIR-420	Extractor Vector	Azotea	VK-MD36-BAP-1X1	480	5 HP
428	AIR-421	Motor de respaldo	Azotea		480	5 HP

Prohibido utilizar gas R-22

Anexo B

1 Especificaciones del servicio

El servicio de Mantenimiento requerido para los equipos de aire acondicionado y extracción tiene como objeto mantener a todos y cada uno de ellos en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

2 Personal requerido para el servicio

Para el servicio se requieren 14 técnicos, 13 Ayudantes y un Supervisor, personal con el que se realizarán los Mantenimientos Preventivos y Correctivos a los equipos del inventario del Anexo A del Anexo Técnico.

- Se considerará como Supervisor aquel que cumpla con el perfil de Ingeniero mecánico electricista, Ingeniero industrial y/o Ingeniero eléctrico electrónico, lo anterior lo comprobará mediante una copia del título y cédula profesional. Presentará documentación donde demuestre su experiencia en la rama del aire acondicionado (**Constancia de cursos y mínimo tres cartas de recomendación de empresas donde demuestre que tiene experiencia en los equipos en cuestión**)
- Se considerará como Técnico aquel que cumpla con el perfil de Técnico lo anterior lo comprobará mediante una copia del título y cédula Técnica. Presentará documentación donde demuestre su experiencia en la rama del aire acondicionado.
- Se considerará como Ayudante aquel que presente **una constancia de cursos o una carta de recomendación demostrando que tiene los conocimientos mínimos para el servicio.**
- El personal que llevará a cabo el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos LIBERT, presentará por medio de **constancias de cursos o certificados**, la experiencia que tiene con estos equipos.
- El Técnico asignado a la Unidad de Paciente Ambulatorio debe tener experiencia en el mantenimiento de equipos de aire acondicionado y debe saber programar el sistema METASYS, debe presentar **copia de cursos donde acredite que sabe de la programación.**

3 Currículum del personal

Es obligatorio presentar durante los primeros quince días de iniciado el contrato el currículum de todo el personal al Supervisor designado por el Instituto.

Si durante la vigencia del contrato, por alguna causa el Proveedor requiere personal de apoyo o de nuevo ingreso que difiere con el presentado en la propuesta económica, deberá notificar al Jefe del Departamento de Mantenimiento y entregará el currículum del nuevo personal, en un tiempo máximo de tres días hábiles, a partir de la fecha de ingreso, si pasa por alto esta solicitud no se le permitirá registrar su asistencia y se hará acreedor a una sanción en el mes correspondiente.

El personal de nuevo ingreso cumplirá con el perfil y documentación solicitada, de acuerdo al puesto que le sea asignado.

4 Horario

El personal se presentará en los siguientes horarios.

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Días Festivos
---------	-------	--------	-----------	--------	---------	--------	---------	---------------



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

8:00 a 16:00	10 Técnicos 10 Ayudantes							
8:00 a 17:00	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor 8:00 a 15:00	1 Técnico 8:00 a 22:00	1 Técnico 1 Ayudante 8:00 a 22:00
16:00 a 22:00	3 Técnicos 3 Ayudantes							
22:00 a 8:00	1 Técnico	1 Técnico	1 Técnico					

El supervisor asignado por el empresa deberá presentarse de lunes a sábado, si llegara a suceder alguna eventualidad fuera de su horario, este tiene la obligación de presentarse a cualquier hora y en cualquier día durante la vigencia del contrato, a efecto de atender algún reporte.

5 Registro de asistencia

El Proveedor proporcionará una libreta de asistencia al Jefe del Departamento de Mantenimiento, donde se registrará su personal, indicando fecha, nombre, puesto y firma, esta actividad la deben realizar desde el primer día de vigencia del contrato hasta concluirlo.

Es responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, verificar que el personal se presente en tiempo y forma.

6 Personal uniformado e identificado

El Supervisor, Técnicos y Ayudantes, deben estar debidamente uniformados portando una playera que tenga estampado el logo de la empresa y la credencial de identificación con fotografía, la que portaran en un lugar visible cada vez que estén dentro de las instalaciones del Instituto.

El Departamento de Vigilancia, permitirá el acceso a los Técnicos que se identifiquen con una credencial oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional) no es recibirá como identificación la credencial de la empresa y por lo tanto no les permitirá el acceso.

7 Estancia en el instituto

El Proveedor colocará una caseta de lámina multipanel, la cual tendrá como mínimo las siguientes dimensiones 4.80 m x 2.80 m x 3.00 m y la utilizará para resguardar su herramienta, refacciones, maquinaria y objetos personales la debe mantener limpia durante la vigencia del contrato. El Instituto no se hará responsable del material, refacciones y artículos personales que se encuentren dentro la caseta.

8 Equipo de medición y comunicación

El proveedor presentará al Jefe del Departamento de Mantenimiento una copia del certificado de calibración de cada uno de los equipos de medición el cual permanecerá vigente durante el periodo del contrato, de no presentarla no se permitirá hacer el servicio y se hará acreedor a la sanción correspondiente por cada día de atraso.

Los equipos de medición mínimos para la realización de los servicios son: Amperímetro, termómetro, barómetro, anemómetro, manómetros para carga de gas refrigerante, máquina recuperadora de gases.

El Proveedor comprobará mediante copia del oficio que cuenta con Constancias de Certificado para el manejo y recuperación de gases refrigerantes, este documento lo debe entregar durante los



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

primeros cinco días de iniciado el contrato.

El proveedor proporcionará como mínimo 5 radios localizadores nuevos con cargadores independientes, cuatro de ellos se distribuirán con el personal del Departamento de Mantenimiento y el otro lo portará el Supervisor de la empresa. Estos radios los debe entregar el primer día de actividades y al término del contrato pasan a ser parte del inventario del Instituto.

9 Bitácora

El Proveedor, proporcionará una bitácora foliada en la cual el Supervisor de la empresa registrará todas las eventualidades que se presenten todos los días durante la vigencia del contrato.

Registrará en la bitácora los mantenimientos correctivos que se presenten, indicando la causa de la falla, el número de control del equipo y el área donde está ubicado.

Registrará en la bitácora todos los reportes por llamadas que se les dio atención al momento y los equipos quedaron funcionando.

Si durante la jornada no se presentan eventualidades anotará la leyenda “sin incidencias”

La bitácora la debe entregar todos los días a la Coordinación de Servicios para que se revise, no se debe pasar por alto lo solicitado.

10 Programa detallado del mantenimiento preventivo

10.1 Calendario

No. de equipo	Mar	Abri	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1 al 19	2	1	1	1	1	3	1	1	2	1
20 al 39	3	2	4	2	2	4	2	2	3	2
40 al 59	4	3	5	3	3	5	3	5	4	3
60 al 79	5	6	6	4	6	6	4	6	5	4
80 al 99	6	7	7	5	7	7	7	7	6	7
100 al 119	9	8	8	8	8	10	8	8	9	8
120 al 139	10	9	11	9	9	11	9	9	10	9
140 al 159	11	10	12	10	10	12	10	12	11	10
160 al 179	12	13	13	11	13	13	11	13	12	11
180 al 199	13	14	14	12	14	14	14	14	13	14
200 al 219	16	15	15	15	15	17	15	15	16	15
220 al 239	17	16	18	16	16	18	16	16	17	16
240 al 259	18	17	19	17	17	19	17	19	18	17
260 al 279	19	20	20	18	20	20	18	20	19	18
280 al 399	20	21	21	19	21	21	21	21	20	21
400 al 419	23	22	22	22	22	24	22	22	23	22
420 al 428	24	23	23	23	23	25	23	23	24	23

10.2 Reportes de servicio debe tener los siguientes datos

- Hojas foliadas y membretadas
- Número de contrato
- Fecha en la que se realiza el servicio
- Hora de inicio
- Número de control del equipo de acuerdo al inventario



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- Número consecutivo del equipo de acuerdo al inventario del apéndice uno
- Área en la que está ubicado o instalado el equipo
- Marca
- Modelo
- No. de serie
- Capacidad
- Condiciones de operación
- Rutina de mantenimiento preventivo
- Anotar si se realizó el cambio de alguna pieza
- Nombre completo y firma del Técnico que realizó el servicio
- Hora de término
- Firma y sello del área usuaria
- Nombre y firma del Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento
- Firma y sello de la Coordinación de Servicios

Si por alguna razón no se pueda obtener la firma del área usuaria o no se encuentre el encargado, el Técnico anotará el motivo por el cual el reporte no tiene la firma del área usuaria y será válido con la firma del Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento y la Coordinación de Servicios.

10.3 Rutinas de mantenimiento preventivo

Al iniciar y al concluir cualquier servicio se debe informar al área para que tome las precauciones necesarias.

10.4 Mini-Split

Se considerará al equipo mini Split como un sólo equipo, pero en su propuesta económica deberá indicar por separado el costo del Mantenimiento Preventivo del Compresor y el Costo del Mantenimiento Preventivo por el Evaporador.

Se debe cambiar el insul therm en el mes de Mayo de todos los mini Split (evaporadora y condensadora) de la línea de descarga hasta la línea de retorno. El Proveedor deberá indicar en su propuesta técnico económico el costo del servicio por equipo.

10.4.1.- Evaporadora

- Limpieza general
- Limpieza y lavado de filtros
- Limpieza del serpentín
- Prueba de funcionamiento

10.4.2.- Condensadoras y Compresores Abiertos

- Limpieza general
- Registro del voltaje entre fases
- Registro del amperaje
- Registro y verificación de la presión de succión y descarga
- Revisión de nivel de aceite en compresores que tengan mirilla (en caso de ser necesario rellenar hasta su nivel óptimo sin costo para el Instituto).
- Verificar el interruptor de baja presión y recalibrar cada vez que sea necesario
- Verificación, limpieza y estado de los contactores



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- Verificación, limpieza y estado de los bimetálicos.
- A los compresores que aplique Cambio de sílica (el cambio de sílica y aceite **se debe realizar 2 veces al año en el mes de Junio y en mes de Diciembre sin costo para el Instituto**)
- Verificar el deshidratador
- Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- Lavado del serpentín, **(lavado a presión utilizando desincrustante en el mes de Junio o cuando lo indique el Supervisor, sin costo para el Instituto)**
- Lubricación de chumaceras del ventilador.
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- Comprobación de vibración y anclaje (anclar en caso de ser requerido)
- Prueba de funcionamiento

10.4.3 Unidad lavadora de aire (ULA)

- Limpieza general
- Registro y verificación del voltaje y corriente de alimentación.
- Ajuste de conexiones eléctricas,
- Verificación y limpieza de los platinos de los arrancadores con spray dieléctrico
- Verificación del estado de la fibra aspen y del filtro CELdeck.
- Lubricación de la transmisión y chumaceras
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Drenar de la charola y limpiarla, **(se debe pintar y colocar aislante en el mes de Junio)**
- Limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- Ajuste y funcionamiento del flotador
- Verificación de la bomba de agua
- Comprobación de vibración y anclaje
- Limpieza general de la unidad
- Prueba de funcionamiento

10.4.4 Unidad manejadora de aire (UMA)

El Proveedor cotizará el mantenimiento preventivo de las Unidades Manejadoras de Aire considerando que algunos de estos equipos cuentan con uno o dos compresores. El Proveedor indicará en su cotización el costo del Mantenimiento Preventivo del condensador.

- Limpieza general
- Comprobación del voltaje de la corriente de alimentación.
- Ajuste de las conexiones eléctricas de los controles.
- Verificar elementos térmicos del arrancador
- Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores con spray dieléctrico
- Verificación del estado de la fibra aspen y del filtro CELdeck.
- Apretar tornillos de la unidad.
- Lubricación de la transmisión, chumaceras y baleros del motor.
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Lavado de serpentín.
- Drenar la charola.
- Limpieza de la trampa de desagüe.
- Limpieza de los filtros metálicos



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- Limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- Comprobación de vibración y anclaje (**anclar en caso de ser necesario**)
- Comprobación del amperaje del motor.
- Verificación del termostato de control de ajuste (**ajustar cada que sea necesario**).
- Limpieza general de la unidad.
- Prueba de funcionamiento
- Cambiar las tapas que se encuentran deterioradas, debe incluir el forro aislante (**sin ningún costo para el Instituto y de acuerdo a las indicaciones del Supervisor**).

10.4.5 Extractores

- Comprobar y registrar voltaje (220 v +/- 10%).
- Ajuste de las conexiones eléctricas del interruptor.
- Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- Apretar todos los tornillos de la unidad.
- Lubricación de la transmisión, chumaceras y baleros del motor.
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- Comprobación de vibración y anclaje (**en caso de ser necesario anclar**).
- Comprobación del amperaje del motor.
- Limpieza general de la unidad.
- La sustitución de los cuellos, se realizará cada vez que sea necesario y a solicitud del Supervisor, sin costo para el instituto
- Prueba de funcionamiento

10.4.6.- Cámaras frías y Compresores Abiertos

- Limpieza general.
- Verificar el voltaje entre fases.
- Verificar el amperaje.
- Verificar y registrar la presión de succión.
- Verificar y registrar la presión de descarga.
- Verificar el nivel de aceite y completar si es necesario (**sin ningún costo para el Instituto**).
- Verificar el interruptor de baja presión y recalibrar cada vez que sea necesario.
- Verificación, limpieza y estado de los contactores.
- Verificación, limpieza y estado de los bimetálicos.
- Verificar el deshidratador.
- Cambio de sílicas (**este cambio se debe realizar en Junio y Diciembre sin costo para el Instituto**).
- Verificación de la válvula de expansión y limpieza de su filtro.
- Verificar los fusibles del interruptor y en caso necesario cambiarlos.
- Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- Lavado de serpentín, condensador y evaporador (**lavado a presión y desincrustante en el mes de Junio o cuando sea necesario**)
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- Comprobación de vibración y anclaje (**en caso de ser necesario anclar**).
- Verificación de sellos mecánicos y realizar el cambio en caso de ser necesario. (**Cotizarlos e informar al supervisor designado por el Instituto, para su visto bueno**).
- Pintar las puertas en la parte interna y externa. (**En el mes de Octubre, solamente el**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

material será proporcionado por el Instituto).

- Prueba de funcionamiento.

10.4.7 Unidad paquete (UP)

- Verificar el voltaje entre fases (220 V +/- 10%).
- Verificar y registrar el amperaje.
- Verificar con el equipo de medición la presión de succión del gas refrigerante **(en caso necesario recargarlo sin costo para el Instituto).**
- Verificación con el equipo de medición presión de descarga.
- Verificar el nivel de aceite y completar si es necesario **(sin costo para el Instituto).**
- Verificar el interruptor de baja presión y recalibrar cada vez que sea necesario.
- Verificación, limpieza y estado de los contactores.
- Verificación, limpieza y estado de los bimetálicos.
- Verificar el buen funcionamiento del deshidratador.
- Cambio de sílicas **(este cambio se debe realizar 2 veces al año en Mayo y Noviembre)**
- Verificar el buen funcionamiento de la válvula de expansión.
- Verificar, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- Lavado de serpentín condensador y evaporador. **(Lavado a presión y desincrustante en el mes de Junio o cuando sea necesario).**
- Lubricación de chumaceras del ventilador.
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- Comprobación de vibración y anclaje **(en caso de ser necesario anclar).**
- Los aislantes de las tapas de las Unidades paquetes **(se deberán cambiar en el mes de Abril sin costo para el Instituto).**
- Prueba de funcionamiento.
- La sustitución de los cuellos, se realizará cada vez que sea necesario y a solicitud del Supervisor **sin costo para el instituto.**
- Se deberá cambiar todo el Insul therm **en el mes de Mayo** de la línea de descarga hasta la línea de retorno, sin ningún costo para el Instituto.
- Cambiar las tapas que se encuentren deterioradas y debe incluir el forro aislante cada vez que lo solicite el Supervisor, sin ningún costo para el Instituto.

10.4.8.- Máquina fabricante de hielo

- Limpieza general y lubricación.
- Revisión de línea eléctrica.
- Revisión de protecciones eléctricas y térmicas.
- Revisión y/o cambio de termostatos.
- Revisión de compresor.
- Revisión de cierre hermético de puertas y cambio de empaque **(en caso de ser necesario se cotizará).**
- Revisión de cableado interno.
- Revisión con equipo de medición de la presión de succión.
- Revisión con equipo de medición de la presión de descarga.
- Revisión del evaporador (eliminar polvo y ajustar sensores).
- Revisión de motores, las veces que sea necesario.
- Revisión de capa térmica.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- Revisión de sistema hidráulico y de ser necesario cambiar el engrane
- Revisión de la presión del gas refrigerante 134-A (**en caso de ser necesario recargar**).
- Cambiar los filtros de purificación de agua dos veces al año en los meses de junio y octubre, deben ser marca SCOTSMAN, sin ningún costo para el Instituto.

Todo el gas refrigerante y gas nitrógeno, para la limpieza del sistema y soldadura utilizado en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, debe ser sin costo para el Instituto.

11 Limpieza de filtros de la Cocina Central

Se le realizará la limpieza a los filtros de la Cocina Central, cada dos semanas en día viernes, desmontarán y lavarán con líquido **quita grasa ecológico** y serán colocadas el sábado antes de las 12:00 horas, entregará un reporte firmado por el usuario, al Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento.

38 Filtros de la campana grande de 19 ½" x 23" x 2" (cocina central)
8 Filtros de la campana chica de 16" x 20" x 2" (cocina central)

En **el mes de Junio**, se deben cambiar por nuevos los 38 filtros de la campana grande y los 8 filtros de la campana chica con las medidas antes mencionadas. Sin costo para el Instituto.

12 Limpieza en el interior de los ductos de las campanas

La limpieza en el interior de los ductos de las campanas de extracción de la Cafetería y la Cocina Central, se realizara cada 6 meses, entregando reporte de esta actividad con la firma del usuario y del Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, estos trabajos se deben realizar de noche, en un horario de las 20:00 horas a las 5:00 a.m. en los **meses de Mayo y Noviembre**.

13 Limpieza de ductos y rejillas en lavandería

Limpiarán los ductos que se encuentran dentro del área de Lavandería, hasta la salida del extractor, sacarán toda la pelusa que se acumula, la Sección de Lavandería les proporcionará las bolsas para que desechen la pelusa. Esta actividad la realizarán **el primero y último lunes de cada mes**, iniciando a las 9:00 horas hasta concluir.

14 Limpieza de rejillas de inyección y extracción

Las rejillas de inyección y extracción, se deben mantener limpias y pintadas. La limpieza de las rejillas de la Tabla No. 1 se realizará todos los sábados, desmontando, lavando el filtro poroflex y volviéndolas a colocar.

El filtro poroflex de las rejillas, se debe cambiar durante la programación de pintura, sin costo para el Instituto.

Las rejillas de inyección y de extracción, se pintarán de color blanco automotivo, solamente la pintura será proporcionado por el Instituto, las herramientas, accesorios y equipo para realizar esta actividad será a cuenta del Proveedor, esta actividad se realizará de acuerdo a la siguiente programación.

Tabla No. 1



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Área	Ubicación	Cantidad	Total de Rejillas	Fecha programada 2015
Hospitalización primer piso	Habitaciones de 101 a 120 (cinco cuartos)	Tres rejillas por cuarto	15	1 de abril
	Sector I y baño	Tres rejillas	3	1 de abril
	Baño de mujeres paciente	Cinco rejillas	5	2 de abril
	Central de enfermeras y baño	Cuatro rejillas	4	2 de abril
	Cuarto de procedimientos y baño	tres rejillas	3	2 de abril
	Sector de enfermeras	Dos rejillas	2	2 de abril
	Séptico chico	Una rejilla	1	2 de abril
	Baño de hombres paciente	Cinco rejillas	5	3 de abril
	Habitaciones de 121 a 140 (cinco cuartos)	Tres rejillas por cuarto	15	3 de abril
	Habitaciones de 141 a 148 cuarto de aislados	Dos rejillas por cuarto	16	6 de abril
	Habitaciones Torre de 149 a 160 (seis cuartos)	Tres rejillas por cuarto	18	7 de abril
	Sanitario regaderas Torre	Seis rejillas	6	8 de abril
	Séptico Torre	Una rejilla	1	8 de abril
	Baño de enfermeras	Una rejilla	1	8 de abril
Pasillo y sala de espera	Quince en pasillo y dos en sala de espera	17	9 de abril	
Hospitalización segundo piso	201 al 220 (cinco cuartos)	Tres rejillas por cada cuarto	15	10 de abril
	Baño de pacientes mujeres	Cinco rejillas	5	10 de abril
	Sector VI y baño	Tres rejillas	3	13 de abril
	Sector VII	Tres rejillas	3	13 de abril
	Baño de enfermeras	Una rejilla	1	13 de abril
	Cuarto de usos múltiples	Tres rejillas	3	13 de abril
	Séptico chico	Una rejilla	1	13 de abril
	Sector de enfermeras	Tres rejillas	3	13 de abril
	Baño de hombres pacientes	Cinco rejillas	5	13 de abril
	Habitación 241 a 248 (seis cuartos)	Dos rejillas por cuarto	16	14 de abril
	Torre habitaciones 249 a 254 (seis cuartos)	Tres rejillas por cuarto	18	15 de abril
	Central de enfermeras	Cinco rejillas	5	16 de abril
	Séptico torre	Una rejilla	1	16 de abril
	Baño de pacientes y regadera	Seis rejillas	6	16 de abril
Pasillo del segundo piso	Veintidós rejillas	22	17 de abril	
Hospitalización tercer piso	Habitaciones 307 a 324 (diecisiete cuartos)	Dos rejillas por cuarto	34	20 al 21 de abril
	Habitaciones de 325 a 332 (siete cuartos)	Dos rejillas por cuarto	14	22 de abril
	Habitaciones de 333 a 337 (cinco cuartos)	Tres rejillas por cuarto	15	23 de abril
	Unidad de Trasplantes aislados de la habitación 301 a 306 (seis cuartos)	Dos rejillas por cuarto	12	24 de abril
	Sector XII	Dos rejillas	2	27 de abril
	Séptico grande, Central de enfermeras, Baño de mujeres, Séptico chico	Una rejilla por área	4	27 de abril
	Sector XI	Ocho rejillas	8	27 de abril
	Cuarto de procedimientos	Tres rejillas	3	27 de abril
	Sector de enfermeras	Dos rejillas	2	27 de abril
Hospitalización cuarto piso	Séptico	Una rejilla	1	28 de abril
Cirugía	Quirófanos 1,2,3,4,5,6, y 7	Veintidós rejillas	22	28 de abril
	Cuarto estéril	Una rejilla	1	29 de abril
	Área de recuperación	Una rejilla	1	29 de abril
	Séptico	Una rejilla	1	29 de abril
	Camillas de recuperación de 1 a la 5	Seis rejillas	6	29 de abril
	Sala de recuperación camillas 6 y 7	Dos rejillas por cama	4	29 de abril
Pasillo de sala de recuperación	Cuatro rejillas	4	29 de abril	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	Pasillo de cirugía	Veinte rejillas	20	30 de abril
	Vestidores de mujeres	Cinco rejillas	5	1 de mayo
	Vestidores médicos	Cinco rejillas	5	1 de mayo
	Dirección de cirugía	Dos rejillas	2	1 de mayo
Central de Equipos y Esterilización	Vestidores	Tres rejillas	3	1 de mayo
	Oficina	Una rejilla	1	1 de mayo
	Máquina de hielo	Una rejilla	1	1 de mayo
	Dentro del área de trabajo	Diecisiete rejillas	17	4 de mayo
Terapia Intensiva	Catorce cubículos de 21 a 34	Dos rejillas por cubículo	28	5 al 6 de mayo
	Séptico	Una rejilla	1	5 al 6 de mayo
	Medicamentos	Dos rejillas	2	5 al 6 de mayo
	Baño de hombres	Una rejilla	1	5 al 6 de mayo
	Baño de mujeres	Una rejilla	1	5 al 6 de mayo
	Cuarto de médicos	Tres rejillas	3	5 al 6 de mayo
	Pasillos	15 rejillas	15	7 de mayo
Urgencias	Oficina de enfermería	Dos rejillas	2	8 de mayo
	Baño de paciente y baño de personal	Una rejilla por área	2	8 de mayo
	Séptico	Una rejilla	1	8 de mayo
	Cuarto médico	Tres rejillas	3	8 de mayo
	Cuarto de preparación	Dos rejillas	2	8 de mayo
	Camas de la 1 a la 8	Dos rejillas por cama	16	11 de mayo
	Urgencias piso camas 4,6 y 10 (tres cuartos)	una rejilla por cuarto	3	12 de mayo
	Cuarto de preparaciones y área de presión negativa (dos cuartos)	Una rejilla por cuarto	2	12 de mayo
	Toma de muestras, Consultorios 1 y 2	Dos rejillas por consultorio	6	12 de mayo
	Pasillo y sala de espera	Cinco rejillas en pasillo, trece rejillas en sala de espera	18	13 de mayo
	Preparación de soluciones, pasillo área de presión negativa, anexo, piso de anexo y triage	Dos rejillas por área	10	14 de mayo
RCP	Una rejilla	1	14 de mayo	
Estancia corta	Trece camas de recuperación	Una rejilla por cama	13	15 de mayo
	Central de enfermeras	Siete rejillas	7	15 de mayo
	Área restringida, Camas 50 y 51	Dos rejillas por área	6	18 de mayo
	Séptico, baño de pacientes hombres, mujeres y personal	Una rejilla por área	4	18 de mayo
Rayos X	Recepción, sala de espera, sala de interpretación, criterio, recepción II y pasillo	Dos rejillas por área	12	18 de mayo
	Vestidores de mujeres, hombres, sala de ultrasonido, sala I, resonancia magnética, tomografía sala 16, baño	Una rejilla por área	7	19 de mayo
	Sala de interpretación magnética	Cinco rejillas	5	19 de mayo
	Angiografía	Tres rejillas	3	19 de mayo
Farmacia	Vestidores, producción de medicamentos orales	Una rejilla por área	2	19 de mayo
	Área de lavado y desinfección, área secretarial	Cuatro rejillas por área	8	19 de mayo
Lavandería	Área de lavandería	Dieciocho rejillas	18	20 de mayo
Bioterio	Área de cuartos de procedimiento 12 cuartos	Dos rejillas por cuarto	24	21 de mayo
	Área de bodega, roedores, lavado, pasillo central, baños hombres y mujeres	Dos rejillas por cuarto	14	22 de mayo
Medicina Nuclear	Área de medicina central	12 rejillas	12	23 de mayo



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Si por alguna razón, el área no permite que se realice la limpieza de las rejillas, deben anotarlo en el reporte de servicio.

El Proveedor indicará el costo de mano de obra de este servicio en su propuesta técnica económica.

Solamente las rejillas del Bioterio y Medicina Nuclear se limpiaran en la última semana de cada mes

15 Cambio de filtros

De acuerdo a la Tabla No. 2, los filtros se deberán cambiar 3 veces al año, **en los meses de Marzo, Julio y Noviembre.**

El Proveedor deberá incluir el precio unitario de los filtros de la Tabla No. 2 en su propuesta técnica económica.

Tabla No. 2

No. de control	Ubicación del equipo	Tipo	Tipo de Filtros y cantidad	Tamaño	Modelo	Marca
AIR-90	Urgencias sala de espera	Unidad paquete	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-66	Urgencias	Unidad paquete	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-67	Urgencias camillas	Unidad paquete	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-80	Cirugía	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-81	Cirugía	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-89	CEYE	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-158	Farmacia cuarto de preparación	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-160	Urgencias	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-168	Terapia Intensiva	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-170	Terapia Intensiva	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-200	3er Piso aislados	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-203	3er Piso aislados	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-203	Infectología cuarto de lavado	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-219	Infecto virología	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-277	2º Piso Bioterio	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-292	1er piso Bioterio	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-293	1er piso Bioterio	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

AIR-294	2º Piso Bioterio	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-296	2º Piso Bioterio	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-467	Bioterio	Extractor	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-297	Bioterio	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"	****	****
AIR-181	1º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"	****	****
AIR-182	1º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"	****	****
AIR-183	1º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"	****	****
AIR-184	1º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"	****	****
AIR-185	2º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"	****	****
AIR-186	2º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"	****	****
AIR-187	2º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"	****	****
AIR-188	2º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"	****	****
AIR-198	3ER PISO AZOTEA	Unidad Lavadora de Aire	1 HEPA	24" x 24" x 12"	****	****
UMA-02 UMA-03	9º PISO U.P.A. (BSL3)	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA	23.375" x 23.375" x 11.5"	****	****
			2 HEPA	11.375" x 23.375" x 11.5"	****	****
			2 Cartón	23.5" x 23.5" x 2"	****	****
			2 cartón	23.5" x 11.5" x 2"	****	****
UMA-01	8º PISO U.P.A. (BSL2) Laboratorio Norte	Unidad Manejadora de Aire	4 Metálicos	23.5" x 19.5" x 1 3/4 "	****	****
			2 Metálicos	19.5" x 19.5" x 1 3/4"	****	****
			4 HEPA	23.5" x 19.5" x 3/4"	****	****
			2 Bolsa	19.5" x 19.5" x 3/4"	****	****
			3 Metálicos	23.5" x 19.5" x 1 3/4"	****	****
UMA-03	8º PISO U.P.A. (BSL2) Laboratorio Sur	Unidad Manejadora de Aire	3 Metálicos	23.5" x 11.5" x 1 3/4"	****	****
			3 Bolsa 60% de eficiencia	23.5" x 19.5" x 3/4"	****	****
			3 Bolsa 60% de eficiencia	23.5" x 11.5" x 3/4"	****	****
			3 Metálicos	19.5" x 15.5" x 1 3/4 "	****	****
UMA-02	8º PISO U.P.A. (BSL2) Suites	Unidad Manejadora de Aire	3 Metálicos	19.5" x 19.5" x 1 3/4 "	****	****
			3 Bolsa de eficiencia 60%	19.5" x 15.5" x 3/4"	****	****
			3 Bolsa	19.5" x 19.5" x 3/4"	****	****
			12 Cartón	23 1/2" x 19 1/2" 2"	****	****
UMA-01	8º PISO U.P.A. (BSL2)	Unidad Manejadora de Aire	12 HEPA	20" X 24" X 12"	****	****

De acuerdo a la programación en cada cambio de filtros, el Proveedor los entregará con 8 días de anticipación a la Bodega de Mantenimiento con el Vo. Bo. del Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento y la Coordinación de Servicios.

Por cada cambio de filtros, los Técnicos deberán solicitarlos mediante un vale de salida al Bodeguero en turno del Departamento de Mantenimiento, el vale estará firmado por el Supervisor



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

designado por el Departamento de Mantenimiento o por el Coordinador de Servicios. Todos los cambios de filtros se registrarán en los reportes de servicio, así como en la bitácora correspondiente.

Todos los filtros HEPA y de bolsa que sean cambiados durante la programación, se deben meter en bolsas rojas, las cuales serán proporcionadas por las Áreas Usuarias, el Técnico que realice estos cambios debe estar debidamente protegido con uniforme desechable, gorro, goggles y guantes que serán proporcionados por las áreas usuarias. Estos filtros los deben depositar en los contenedores para desechos biológico infeccioso, destinados para estos residuos.

La fibra aspen (derivado de palmera) y filtros CELdek, se deberá realizar el cambio en el **mes de Agosto**, este material será proporcionado por el Instituto.

16 Cambio de bandas y chumaceras

Todas las bandas, deben ser marca GATES y suministradas por el proveedor sin costo para el Instituto. Se deben cambiar una vez al año entre los **meses de Mayo y Noviembre**, registrarán el cambio en el reporte de servicio del equipo con el Vo.Bo. del supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, solamente serán cuantificadas las bandas cambiadas que se registren en el reporte de servicio.

Las bandas deben ser del ancho de la polea instalada, si los técnicos colocan una banda que no se ajuste a las medidas requeridas, el equipo quedará fuera de servicio hasta que suministren la banda indicada y se sancionará al proveedor por cada día de atraso.

El cambio de chumaceras, se realizará cada vez que sea necesario y por solicitud del Supervisor designado, sin ningún costo para el Instituto.

17 Registro de temperaturas a mini Split

El Ingeniero Supervisor, designará a un Técnico de cada turno, para que realice un recorrido por las diferentes áreas y registre de forma diaria los valores de temperatura de los mini Split de Informática Administrativo y Enseñanza (MDF), Radiología e Imagen (Tomógrafo, Resonancia Magnética) Infectología (unidad paquete), Nefrología, Trasplantes.

El Técnico asignado a la Unidad de Paciente Ambulatorio registrará en el turno matutino de lunes a sábado la temperatura de todos los mini Split del edificio y entregará el reporte cada lunes a la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento.

18 Registro de temperaturas a cámaras frías

El Supervisor de la empresa designará a un Técnico de cada turno, para que realice un recorrido por las diferentes áreas y registro de forma diaria los valores de temperatura de las cámaras frías de Cocina Central (de las cámaras de verduras, de lácteos, de carnes, de postres), Patología, Hematología, Hematología Coagulación, Gastroenterología, Genética, Nefrología, Infectología, Biología de la Reproducción (cámara fría), Infectología (en los cuarto 2 y 3), Diabetes, Biología de la Reproducción (cuarto de ultracongeladores), Medicina Nuclear, Genómica, Almacén General, (2) Planta Piloto, Endocrinología, el formato será proporcionado por la Coordinación de Servicios, este formato se debe entregar los días lunes, el cual deberá estar firmado por el Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

19 Registro de presiones negativas

El Supervisor, designará a un Técnico todos los viernes para que realice un recorrido y registre las presiones negativas y positivas de las Áreas de Bioterio Primero y Segundo Piso; Servicio de Urgencias (Pisito); Terapia Intensiva; Cirugía; Tercer, Segundo y Primer Piso de Hospitalización, deberá entregar el reporte previamente firmado y sellado por el área usuaria con el visto bueno del Supervisor designado por el Instituto, los días Lunes de cada semana.

Las actividades antes realizadas, se deben llevar a cabo todos los días, incluyendo días festivos.

20 Para mantenimientos correctivos

Si el mantenimiento correctivo, se ocasiona por falta de mantenimiento preventivo o por no seguir las indicaciones del Supervisor designado y/o Coordinador de Servicios, el cargo por las reparaciones de los equipos será responsabilidad absoluta del proveedor.

Cada vez que un equipo quede fuera de servicio derivado de alguna falla el Proveedor debe seguir las siguientes instrucciones:

- a) Debe notificar al Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento la falla del equipo
- b) Si las refacciones son nacionales, debe entregar la cotización en un tiempo máximo de 48 horas a partir de la fecha del reporte, para su revisión y autorización por parte del Jefe del Departamento de Mantenimiento.
- c) A partir de la fecha de autorización, la cual se notificará por medio de correo electrónico, el Proveedor deberá suministrar las refacciones nacionales en tres días hábiles.
- d) Si las refacciones son de importación debe entregar la cotización en un tiempo máximo de 72 horas a partir de la fecha del reporte, para su revisión y autorización por parte del Jefe del Departamento de Mantenimiento.
- e) A partir de la fecha de autorización, la cual se notificará por medio de correo electrónico el Proveedor, deberá suministrar las refacciones de importación en 10 días hábiles.
- f) Es incumplimiento al contrato no diagnosticar una falla en 48 horas corridas en días hábiles.
- g) Es incumplimiento al contrato exceder el tiempo máximo permitido, indicado en los incisos c) y e).
- h) Es incumplimiento al contrato, no entregar las cotizaciones y refacciones en los tiempos estipulados y el Proveedor se hará acreedor a la sanción correspondiente por cada día de atraso que quede fuera de servicio cada uno de los equipos reportados.
- i) Todas las refacciones usadas que se cambien durante el mantenimiento correctivo, se entregarán a la Coordinación de Servicios para su desecho.

Cuando se concluya un servicio de mantenimiento correctivo, el Proveedor deberá presentar de manera conjunta su factura y la carta de la garantía del servicio, la cual deberá incluir el tiempo de garantía de las refacciones instaladas, compresores, motores, deshidratadores, etc., y sin excepción alguna, la garantía será de un año a partir de la fecha de instalación.

21 Complementos del servicio



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

El prestador del servicio, expedirá al Jefe del Departamento de Mantenimiento, un certificado que garantice que el equipo se encuentra en condiciones óptimas de funcionamiento, el certificado tendrá una vigencia de 30 días posteriores al término del contrato.

22 Puntos y porcentajes

La evaluación de los licitantes se realizará por puntos y porcentajes, por lo tanto es importante considerar los puntos a evaluar.

5. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con los requerimientos de la presente convocatoria. A este rubro se le otorgarán **24 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar		Puntos por Elemento Evaluado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE				
a) Capacidad de los recursos humanos				
Experiencia del personal	3	El proveedor presentará constancias legibles emitidas por responsables de Mantenimiento donde el ingeniero y los técnicos que propone para el servicio hayan trabajado con equipos semejantes al solicitado en esta licitación. El documento debe tener número telefónico, dirección y cargo de la persona que lo firma.	Ninguna constancia	0
			Dos constancias	1
			Tres constancias	2
			Cuatro o más constancias	4
Competencia o habilidad en el trabajo	3	El proveedor debe presentar currículum de los ingenieros y/o técnicos que van a atender en los equipos en cuestión, por lo que debe incluir copias legibles de los documentos de instituciones oficiales que comprueben el grado	Ningún Currículos	0
			Tres currículos	1
			Seis currículos	2



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

		de estudios	Siete o más currículos	3
	2	El Proveedor entregará constancias emitidas por responsables de mantenimiento de los técnicos que hayan trabajado con el sistema METASYS, el documento debe tener número telefónico, dirección y cargo de la persona que lo firma.	Dos o más constancias	1
Dominio de herramientas	3	El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el ingeniero y/o personal técnico cuenta con la capacitación en el uso de la programación que usa el equipo en cuestión.	Ninguna constancia	0
			Cinco constancias	1
			Seis o más constancias	3
	1	El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el personal técnico cuenta con la capacitación del sistema METASYS	Dos constancias	1
Subtotal de puntaje	12			
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento				
Refacciones, Herramientas, Equipos de Medición y Accesorios	4	El proveedor debe presentar una carta donde se haga constar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las refacciones, herramientas, equipos de medición y accesorios de repuesto para los equipos referentes en el anexo 17, a fin de asegurar el buen funcionamiento de los equipos. Presentará documentos que lo acrediten (adquisición de las Refacciones y accesorios) no deberán ser mayor a tres años y deberán estar en condiciones de operación.	No presenta carta y documentos constancia o documentos	0
			Presenta carta y de una a siete constancias o documentos	1
			Presenta carta y de ocho a doce constancias o documentos	2



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

			Presenta carta y más de trece constancias o documento	4
	5	El proveedor deberá comprobar mediante copia legible que cuenta con certificados de calibración de los equipos de medición solicitados (Amperímetro, termómetro, barómetro, anemómetro, manómetros para carga de gas refrigerante, máquina recuperadora de gases) El certificado no debe ser mayor a un año	No presenta constancia o documentos	0
			Presenta cuatro constancia	2
			Presenta cinco o más constancias	5
Recursos Económicos	2	El proveedor debe presentar copias de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Servicio de Administración Tributaria.	No presenta copia de declaración	0
			Presenta solo una declaración	1
			Presenta las dos declaraciones	2
Subtotal de puntaje	11			
c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad				
Personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad	1	Acreditar con las altas ante el IMSS y para corroboración la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones	Acreditación de menos del 5% de trabajadores con discapacidad	0
			Acreditación de 5% o más de trabajadores con discapacidad	1
Subtotal de puntaje	1			



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Total para el rubro 1	24			
-----------------------	----	--	--	--

NOTA: SOLO EL INCISO C) NO TIENE CARÁCTER DE OBLIGATORIO, POR LO QUE EL NO PRESENTARLO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante con los que demuestre que es una firma de servicios profesionales que cuenta con conocimiento y experiencia en prestación de servicios muy similares a los servicios objeto de la presente convocatoria, conforme a las características descritas en los anexos correspondientes que forman parte de esta convocatoria. A este rubro se le otorgarán de **18 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
a) Experiencia			
Experiencia (mayor tiempo) en prestar servicios muy similares, (mínimo un año máximo diez años)	6	<p>El licitante deberá presentar copia legible de contratos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea muy similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.</p> <p>Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de años de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</p>	A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres .



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

		<p>Lo cual se acreditará cuantificando en los contratos que se presenten a evaluación, el número de años que el licitante ha realizado actividades iguales o muy similares a los servicios objeto de la presente licitación; esto es, la convocante sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios muy similares a los servicios objeto de la presente licitación.</p>	
Subtotal de puntaje	de 6		
b) Especialidad			
<p>Especialidad (mayor número de contratos) en prestar servicios muy similares, (mínimo un año máximo diez años)</p>	12	<p>El licitante deberá presentar copia legible de contratos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea muy similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.</p> <p>Lo cual se acreditará cuantificando el número de contratos que el licitante ha realizado actividades iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el procedimiento de contratación; esto es, la convocante sumará el número de contratos presentados por el licitante mediante los cuales ha venido proporcionando prestación de servicios objeto de la presente licitación, de</p>	<p>A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres.</p>



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

			<p>acuerdo a las actividades señaladas.</p> <p>Los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>		
Subtotal de puntaje		12			
Total para el rubro 2		18			

7. PROPUESTA DE TRABAJO (6 PUNTOS)

La convocante evaluará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos técnicos establecidos en los términos del servicio descritos en los anexos correspondientes a cada partida de esta convocatoria. A este rubro se le otorgarán **6 puntos**, lo cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	
3. PROPUESTA DE TRABAJO				
a) Metodología para la prestación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante				
Metodología para la prestación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante	5	La convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, para cumplir con las obligaciones previstas en el anexo 17.	No presentación del plan de trabajo que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	0
			Presentación del plan de trabajo que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	4
			Presentación de documento extra relativo a la Metodología para la presentación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante	1
Subtotal de puntaje	5			
b) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos				



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

b) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (organigrama)	1	El esquema conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos necesarios, para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria	No presentación del organigrama que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	0
			Presentación del organigrama que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	1
Subtotal de puntaje	1			
Total para el rubro 3	6			

8. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)

Este rubro se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento con alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en los últimos tres años. A este rubro se le otorgarán **12 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
Cumplimiento de contratos (mínimo un contrato máximo diez contratos)	12	Para la evaluación se tomará en cuenta el número de contratos con los que el licitante, haya cumplido satisfactoriamente en tiempo y forma en un plazo no mayor a diez años. Para esto deberá presentar carátula de los contratos, así como, de las cartas extendidas por el representante del área donde prestaron el servicio, donde conste que el servicio fue satisfactorio, o a falta de dichas cartas, presentar copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento	A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres .



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-N19-2015
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

		respectiva o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento	
Total para el rubro 4	12		

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos** del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos técnicos solicitados de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje y la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al artículo 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.